



VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XVI DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 0,00% NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO A LOS 42 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER INTEGRADAS ÚNICAMENTE EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES. PRECIO DE EMISIÓN: 100%.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XVII DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 0,00% NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL. PRECIO DE EMISIÓN A LICITAR.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$65.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta y cinco millones) ampliable por hasta un valor nominal en conjunto de US\$120.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento veinte millones) y serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

Este suplemento de prospecto (el “**Suplemento**”) corresponde a (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XVI denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas únicamente en especie por las Obligaciones Negociables Elegibles (según este término se defina más adelante); pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija del 0,00% nominal anual, con vencimiento a los cuarenta y dos (42) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase XVI**”), y (ii) las obligaciones negociables clase XVII denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija del 0,00% nominal anual, con vencimiento a los cuarenta y ocho (48) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase XVII**”), y en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XVI, las “**Obligaciones Negociables**”), que serán emitidas por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. (“**Vista Argentina**”), la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, indistintamente) por un valor nominal en conjunto de hasta el equivalente de US\$65.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta y cinco millones) ampliable por hasta un valor nominal en conjunto de US\$120.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento veinte millones) (el “**Monto Máximo**”), en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y calificarán *pari passu* con todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho), emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576 y sus modificatorias y complementarias (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) (las “**Normas de la CNV**”), que tendrán derecho a los beneficios establecidos en dichas normas y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento previstos en la Ley de Obligaciones Negociables. Asimismo, resultarán aplicables la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus enmiendas (T.O. 1984), la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y demás modificatorias y normas vigentes. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y serán colocadas conforme lo descripto en el presente Suplemento.

Este Suplemento debe leerse conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 3 de junio de 2022 (el “**Prospecto**”) y demás documentos relevantes para la emisión de Obligaciones Negociables, los cuales se encuentran a disposición del público inversor en formato digital así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web del MAE**”) y en el Boletín Diario de BYMA (<https://www.byma.com.ar>).

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo. Dicha calificación será publicada en un aviso complementario al presente Suplemento. Para mayor detalle véase “**Información Adicional— a) Calificaciones de Riesgo**” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora.

Alejandro Cherñacov
Director y Subdelegado

La Emisora solicitará autorización a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y al MAE (registrado como mercado bajo el N°14 de la CNV) para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en (i) “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información contenida en el Prospecto, y (ii) “Factores de Riesgo Adicionales” y el resto de la información contenida en el presente Suplemento.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, todo ello, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. En virtud de ello, este Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021). La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 28 de noviembre de 2022. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables a emitirse no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen, respecto a la información del Prospecto del Programa y del presente, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de prospecto por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto y del suplemento de prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Podrán solicitarse copias y/o versiones en formato digital del Prospecto, del Suplemento y de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social de la Emisora, sita en Av. Libertador 101, Piso 12, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas (correo electrónico: ir@vistaenergy.com). Asimismo, el Prospecto y el presente Suplemento se encontrarán disponibles en la AIF, en el sitio *web* institucional de la Emisora <https://vistaenergy.com>, y en el micrositio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE www.mae.com.ar/mpmae y en el Boletín Electrónico del MAE.

Colocadores



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco Macro S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

La fecha de este Suplemento es 28 de noviembre de 2022.

ÍNDICE

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES	5
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	11
DESTINO DE LOS FONDOS	21
FACTORES DE RIESGO ADICIONALES	22
INFORMACIÓN FINANCIERA	27
INFORMACIÓN ADICIONAL	48
OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	53

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

La Emisora declara que el Prospecto, complementado por este Suplemento, contiene a la fecha de su publicación información completa de la Emisora y de las Obligaciones Negociables y, que dicha información incluida en el Prospecto, complementada por este Suplemento, es verdadera y exacta en todos los aspectos materiales y no resulta engañosa en ningún aspecto y que no existen otros hechos, en relación con la Emisora, cuya omisión ocasione que, en el contexto de la oferta y emisión de las Obligaciones Negociables, la totalidad del Prospecto o parte de dicha información, complementada por este Suplemento, resulte equívoca en algún aspecto material.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos, control de cambios y carga tributaria, véase “*Información Adicional—g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*” del Prospecto.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a persona alguna a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Colocadores, no siendo responsables por la información que otros puedan proveer.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina. Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen o constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular órdenes de compra, de las Obligaciones Negociables en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran tales compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento corresponde a las respectivas fechas consignadas en los mismos y podrá sufrir cambios en el futuro. Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento, ni el ofrecimiento y/o venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia significará que la información contenida en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o que la información contenida en el presente es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente, según corresponda.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas y la Emisora no es responsable de su veracidad. El Prospecto y/o este Suplemento contienen resúmenes, que la Emisora considera precisos, de ciertos documentos de la Emisora. Los resúmenes contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento se encuentran condicionados en su totalidad a esas referencias.

DEFINICIONES

A los fines de este Suplemento, “**Argentina**” significa la República Argentina, “**Pesos**”, “**Ps.**” o “**\$**” significan la moneda de curso legal en la Argentina, “**Estados Unidos**” significa los Estados Unidos de América, “**Dólares**” o “**US\$**” o “**US\$**” o “**Dólares Estadounidenses**” significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y “**Banco Central**” o “**BCRA**” significan Banco Central de la República Argentina. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias. Salvo definición en contrario incluida

en el presente Suplemento, los términos en mayúscula utilizados y no definidos en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

INFORMACIÓN ELEMENTAL SOBRE LA EMISORA

La Emisora se dedica al negocio de upstream, es decir, al desarrollo, exploración, y producción de gas y petróleo. El gas y el petróleo son consideradas mercaderías fungibles con cotización, en moneda extranjera, normal y habitual en los mercados del exterior, de amplia difusión y fácil acceso al conocimiento público. A su vez, la cartera de activos de la emisora incluye participaciones en 13 concesiones de hidrocarburos en Argentina: 25 de Mayo-Medanito, Jagüel de los Machos, Entre Lomas Neuquén, Entre Lomas Río Negro, Bajada del Palo Oeste, Bajada del Palo Este, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, Aguada Federal, Bandurria Norte, Coirón Amargo Norte y Águila Mora, en la Cuenca Neuquina, y Acambuco, en la Cuenca Noroeste. Las concesiones de la Emisora en Argentina cubren un total de 543,966 millones de acres netos. Para mayor información, véase la página web institucional de la Emisora (<https://vistaenergy.com>) (la “**Página Web de la Compañía**”) e “Información del Emisor” y “Estructura del Emisor, Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas” del Prospecto.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación y los términos y condiciones del Programa y la emisión de obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 7 de mayo de 2019, y por la reunión de Directorio de la Emisora del 7 de mayo de 2019. La actualización del Prospecto fue aprobada por el Directorio de la Compañía el 28 de abril de 2022 y la emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones particulares de las mismas fueron aprobados en la reunión de Directorio de la Emisora del 28 de noviembre de 2022, en ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea mencionada precedentemente.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N°25.246, la Ley N°26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”), de la CNV o del Banco Central. La Emisora y/o los Colocadores podrán rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional – g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*” del Prospecto.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Las palabras “considera”, “puede”, “hará”, “estima”, “continúa”, “prevé”, “se propone”, “espera”, “podría”, “haría” y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. La Emisora ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Emisora, y podrían no resultar exactas. Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en el Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en la Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos, y otros factores que se describen, entre otros, en los capítulos denominados “*Información del Emisor*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” del presente Suplemento. Asimismo, si bien la Emisora cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Emisora, como así tampoco la Emisora puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Emisora en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, el Prospecto y/o este Suplemento no deben ser considerados como una declaración y garantía de la Emisora ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente alcanzadas y, por ello, los posibles Inversores Interesados (según dicho término se define más adelante) no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en las Obligaciones Negociables sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenida en el Prospecto y/o este Suplemento, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dicho documento y la Emisora no actualizará ni revisará, ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que la Emisora pudiera efectuar en el futuro.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La presentación de cualquier Orden de Compra (tal como dicho término se define en la Sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente) o la adquisición posterior de las Obligaciones Negociables implicará, según fuera aplicable, las declaraciones y garantías a favor de la Emisora y los Colocadores, por parte de cada inversor, y sus cesionarios por cualquier causa o título, de que:

- (a) reconoce y acepta que (i) cuenta con suficiente conocimiento y experiencia en asuntos financieros, comerciales, tributarios y relacionados a inversiones en valores negociables (en particular, relacionados a inversiones con escasa liquidez y riesgos relacionados), (ii) ha prestado particular atención a los Factores de Riesgo detallados en la sección “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” en este Suplemento a la hora de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables, (iii) la inversión en las Obligaciones Negociables (1) será consistente con sus necesidades y condición financiera, objetivos y perfil de riesgo, y (2) será consistente y cumplirá con las políticas de inversión, guías, códigos de conducta y otras restricciones aplicables que le resulten aplicables;
- (b) conoce y acepta la información descrita más arriba en “*Notificación a los Inversores*” en el presente;
- (c) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;
- (d) le ha sido puesta a disposición y/o ha recibido copia de, y ha revisado y analizado cuidadosamente la totalidad de la información contenida en, el Prospecto, el presente Suplemento (incluyendo los estados financieros, documentos que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables y ha analizado cuidadosamente las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, y suscribe las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;
- (e) entiende el alcance de la exposición al riesgo con relación a la inversión en las Obligaciones Negociables, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma, en tal sentido, al tomar la decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, se ha basado en su propio análisis de aquellos títulos, incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con la Emisora, las Obligaciones Negociables, los documentos de la oferta de las Obligaciones Negociables (el Prospecto, el Suplemento y todos aquellos avisos complementarios), y esta emisión, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición del presente por vía electrónica o en formato papel no implica ni será interpretado bajo ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte de la Emisora y/o de los Colocadores y/o de cualquiera de sus respectivas sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (f) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de ningún otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (ni de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (g) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), el presente (incluyendo los estados financieros que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;

- (h) conoce y acepta los términos descritos en las secciones “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” y “*Destino de los Fondos*” del presente. Sin limitar lo expuesto precedentemente, conoce y acepta que en los términos indicados en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*”, sus Órdenes de Compra (y las Órdenes de Compra que, en virtud de la misma, presente cualquier Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación y/o agente del MAE y/o adherente al mismo habilitado a participar de la rueda de Licitación) serán firmes, vinculantes y definitivas, sin necesidad de ser ratificadas y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas;
- (i) conoce y acepta que la Emisora y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del presente;
- (j) conoce y acepta que ni la Compañía ni los Colocadores garantizan a los Inversores Interesados que ingresen ofertas, que mediante el procedimiento de adjudicación (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará un valor nominal de Obligaciones Negociables igual al Monto Solicitado;
- (k) conoce y acepta que la Emisora podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en todos los casos detallados en el presente;
- (l) se encuentra radicado en una jurisdicción que no es considerada “no cooperante o de baja o nula tributación” y utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en jurisdicciones que no son consideradas “no cooperantes o de baja o nula tributación” a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables, renunciando, en caso de falsedad de esta declaración y garantía, a reclamar a la Emisora y/o a cualquier Colocador el pago de cualquier mayor costo o monto adicional derivado de ello;
- (m) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (i) que la información consignada en las órdenes de suscripción y para los registros de los Colocadores, es exacta y verdadera, y (ii) que tiene conocimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley de Prevención de Lavado de Activos y no usa fondos provenientes de países de “baja o nula tributación”;
- (n) conoce y acepta que, en caso que las Obligaciones Negociables no sean integradas en la forma prevista en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente, los Colocadores procederán según las instrucciones que les impartan la Emisora, que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores incumplidores del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento;
- (o) conoce y acepta que la Emisora, a su sólo criterio, podrá dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término se define más adelante), en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa cambiaria, impositiva y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para la Emisora, según lo determine la propia Emisora, quedando pues sin efecto alguno la totalidad de las Órdenes de Compra recibidas. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE (según dicho término se define más adelante) que hayan ingresado Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna;
- (p) conoce y declara entender que, si bien las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses la integración inicial en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XVII se realizará en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y todos los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable;
- (q) conoce y acepta las restricciones cambiarias imperantes en Argentina, y conoce que las mismas pueden modificarse y/o agravarse en el futuro; y

conoce y acepta que, en caso de integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XVI, la sola entrega de una Orden de Compra importará, respecto de dicho inversor, la aceptación de los términos y condiciones de este Suplemento, del Prospecto y los demás documentos de la oferta, y la renuncia al reclamo de todos los derechos que pudiera tener respecto de las Obligaciones Negociables Elegibles entregadas como pago en especie (incluyendo sin

limitación, el derecho a recibir el pago de intereses devengados e impagos u otros montos bajo las mismas, en caso de corresponder), ya que dichos derechos se encuentran incluidos en las respectivas Relaciones de Canje.

Todas las consultas respecto del formato de todos los documentos y la validez (incluido el horario de recepción) y la aceptación de las presentaciones y los retiros de las Obligaciones Negociables Elegibles serán determinadas por la Compañía, a su entera discreción, y su determinación será definitiva y vinculante

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Suplemento, con respecto a las Obligaciones Negociables Elegibles, a ser entregadas para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XVI, aceptadas por la Emisora de acuerdo con la presente oferta ocurrirá sólo en caso de que la Emisora haya decidido la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVI y haya dispensado todas las condiciones. La presentación de Obligaciones Negociables Elegibles de acuerdo con el presente Suplemento y los avisos complementarios por los procedimientos establecidos constituirá un acuerdo entre el tenedor correspondiente y la Emisora, de acuerdo con los términos y sujeto a las condiciones del presente. El método de entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles y todos los demás documentos necesarios es a elección y riesgo del tenedor participante. En todos los casos, deberá darse suficiente tiempo para garantizar una entrega oportuna.

Las presentaciones alternativas, condicionales o contingentes no se considerarán válidas. La Emisora, y los Colocadores se reservan el derecho a rechazar todas y cada una de las suscripciones de Obligaciones Negociables Clase XVI a través de la entrega de las respectivas Obligaciones Negociables Elegibles que no cumplan con el formato adecuado o cuya aceptación pudiera, a su discreción, resultar ilegal. También se reserva el derecho, sujeto a la normativa aplicable, de dispensar cualquier defecto, irregularidad o condición de la suscripción de Obligaciones Negociables Clase XVI con las Obligaciones Negociables Elegibles que correspondan en particular, incluida cualquier demora en la presentación de éstas o de cualquier instrucción con respecto a éstas. La dispensa de cualquier defecto o irregularidad con respecto a la presentación de una Obligación Negociable Elegible no constituirá una dispensa del mismo defecto o irregularidad ni de cualquier otro defecto o irregularidad con respecto a la presentación de cualquier otra Obligación Negociable Elegible. La interpretación de la Emisora de los términos y condiciones de la presente será definitiva y vinculante para todas las partes. Cualquier defecto o irregularidad en relación con las presentaciones de las Obligaciones Negociables Elegibles deberá subsanarse dentro del plazo que determine la Emisora en conjunto con los Colocadores, a menos que dispense de aquél. No se considerará que las presentaciones de las Obligaciones Negociables Elegibles han sido efectuadas hasta que la Emisora, en conjunto con los Colocadores, dispensen de todos los defectos e irregularidades o que sean subsanados. Ni la Emisora, ni los Colocadores, ni cualquier otra persona tendrá deber alguno de cursar notificación de defectos o irregularidades en las presentaciones de Obligaciones Negociables Elegibles ni incurrirá en responsabilidad alguna frente a los tenedores por la falta de envío de dicha notificación.

Cada inversor reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora el examen de toda la información pública adicional que dicho inversor consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Suplemento o complementarla; (ii) no se ha basado en Emisora, ni en ninguna persona vinculada a la Emisora, en relación con su investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión; (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar ninguna información o a formular ninguna declaración sobre la Emisora o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Suplemento. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada ni consentida por la Emisora, ni por los Colocadores, ni atribuirse a la Emisora, ni a los Colocadores; (iv) han obtenido la debida información previa respecto al alcance del presente.

NOTIFICACIÓN PARA POSIBLES INVERSORES FUERA DE ARGENTINA

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de contralor diferente de la CNV en Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas por oferta pública directa ni indirectamente, y ni el Prospecto ni el presente Suplemento, ni ningún otro documento podrá ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción fuera de la Argentina y, en su caso, las Obligaciones Negociables sólo podrán ofrecerse de forma privada sujeto al cumplimiento de la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas en los términos de la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos y sus modificatorias (la “**Ley de Títulos Valores Estadounidense**”) y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos de América ni a favor o por cuenta o beneficio de personas estadounidenses, salvo de acuerdo con la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense o según lo disponga alguna exención a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense y de acuerdo con las demás leyes o reglamentaciones aplicables incluso, entre otras, las normas del Tesoro de Estados Unidos, o podrán ser ofrecidas en otra jurisdicción (distinta de la

Argentina) en cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables en dicha otra jurisdicción.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con autorización para ser colocadas por oferta pública en la República Oriental del Uruguay ni registradas en el Banco Central del Uruguay. Las Obligaciones Negociables no pueden ser ofrecidas conforme la Ley de Mercado de Valores N° 18.627 salvo que sean registradas de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicha ley. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas en forma privada y no podrán ser ofrecidas directamente a personas físicas o determinadas personas jurídicas y no podrán ser ofrecidas en ningún mercado de valores o bolsa de comercio uruguayo ni podrán hacerse actividades de marketing o publicidad relacionadas con las mismas. La oferta de las Obligaciones Negociables es estrictamente confidencial y no podrá ser distribuida al público.

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública dentro de la República del Paraguay, ni han sido registradas en la Comisión Nacional de Valores de la República del Paraguay, así como no poseen calificación de riesgo local. No obstante lo anterior, al tratarse de una colocación privada, es responsabilidad del inversionista cerciorarse y asegurarse debidamente acerca de la situación del emisor. Las Obligaciones Negociables no podrán ser vendidas por oferta pública conforme la Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores y la Resolución CNV CG N° 1/19 Reglamento General del Mercado de Valores de la República del Paraguay, a menos que sean registrados conforme los términos de dichas normas. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas de forma privada y no pueden ofrecerse a personas físicas ni jurídicas indeterminadas y no podrán ser ofrecidas en bolsas de valores de la República del Paraguay ni publicitados en ningún medio.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente constituye una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente y complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que sólo podrá realizarse en beneficio de del público inversor. En el presente, los términos utilizados y no definidos mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto. Esta sección deberá ser leída junto con los términos y condiciones descriptos más adelante en “(b) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase XVI”, “(c) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase XVII”, todo lo cual complementa los términos y condiciones generales que se detallan en “De la Oferta y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del Prospecto.

a) Resumen de los términos y condiciones comunes de las Obligaciones Negociables

Emisora: VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. (anteriormente denominada Vista Oil & Gas Argentina S.A.U.)

Monto de Emisión: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal en conjunto por el equivalente de hasta US\$65.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta y cinco millones) ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión. El monto a ser emitido bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI y las Obligaciones Negociables Clase XVII no podrá superar en forma conjunta el Monto Máximo de Emisión.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVII EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE SE EMITIRÁ UNA ÚNICA CLASE, O NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA (SEGÚN CORRESPONDA). ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN. EN CASO QUE DECIDA DECLARARSE DESIERTA ÚNICAMENTE UNA CLASE, LA OTRA PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN.

LA EMISORA PODRÁ, A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVII EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINE LA PROPIA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS (SEGÚN CORRESPONDA). ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

El valor nominal de emisión definitivo será informado oportunamente a través de un aviso de resultados complementario al presente, que se publicará en la AIF, bajo el ítem “Empresas”, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de

licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un Día Hábil (según éste término se define a continuación) en el Boletín Diario de la Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (la “BYMA”), luego del cierre del Período de Licitación Pública (según éste término se define más adelante) (el “**Aviso de Resultados**”).

Fecha de Emisión y Liquidación:

Dentro de los dos (2) Días Hábiles (según se define más adelante) de finalizado el Período de Subasta Pública, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados (la “**Fecha de Emisión y Liquidación**”).

Moneda de Denominación y Pago:

Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

Las Obligaciones Negociables serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en la Fecha de Amortización de la Clase XVI y en la Fecha de Amortización de la Clase XVII, según corresponda.

El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.

Tipo de Cambio Aplicable

Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a cada Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de los Productos de Referencia (según este término se define más abajo). En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en el Sitio Web de la CNV), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Comunicación “A” 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Itaú Argentina S.A., Banco Macro S.A., y Banco Santander Río S.A. al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

“**Productos de Referencia**”: significa, petróleo crudo y productos refinados derivados de petróleo crudo.

Día Hábil:

Se considerará “**Día Hábil**” a cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y los mercados de valores autorizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

Rescate por Razones Impositivas:

La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables. Ver “*De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas*” del Prospecto.

Rango:

Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y sin garantía

especial ni garantía de terceros, emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables, y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales), y:

- tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento subordinado presente y futuro de la Emisora, si lo hubiera; y
- se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Emisora, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.

Recompra:

La Emisora (así como sus sociedades controladas y/o vinculadas) podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento, las Obligaciones Negociables que mantengan la Emisora y las sociedades controladas y/o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Emisiones Adicionales:

Es posible que, con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XVI y/o las Obligaciones Negociables Clase XVII, la Emisora emita obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase XVI y/o las Obligaciones Negociables Clase XVII, según corresponda, en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión y el precio de emisión. Tales Obligaciones Negociables Clase XVI y/u Obligaciones Negociables Clase XVII adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase XVI y/u Obligaciones Negociables Clase XVII, según corresponda.

Pagos

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. (“CVSA”), como depositaria de los certificados globales representativos de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

Forma /Registro:

Las Obligaciones Negociables Clase XVI y las Obligaciones Negociables Clase XVII se encontrarán cada una representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Ley Aplicable:	Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.
Jurisdicción:	Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurrible por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.
Acción Ejecutiva:	Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables” conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
Prescripción:	Conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 2560 y 2562, los reclamos contra la Emisora por el pago de capital bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.
Eventos de Incumplimiento:	Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables los Eventos de Incumplimiento descriptos en la sección “ <i>De la Oferta y la Negociación – Eventos de Incumplimiento</i> ” del Prospecto.
Listado y Negociación:	La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE.
Aprobaciones Societarias:	La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada por el Directorio de la Emisora el 28 de noviembre de 2022.
Agentes Colocadores:	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; Banco BBVA Argentina S.A.; Banco Macro S.A.; Y Macro Securities S.A.U. (conjuntamente los “ Colocadores ”).
Agente de Liquidación:	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (el “ Agente de Liquidación ”).
Agente de Cálculo:	Vista Energy Argentina S.A.U. (el “ Agente de Cálculo ”).
Calificación de Riesgo	Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo. Dicha calificación será publicada en un aviso complementario al presente Suplemento. Para mayor detalle véase “ <i>Información Adicional— a) Calificaciones de Riesgo</i> ” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora.

Renuncias y declaraciones: La Emisora renuncia expresamente a excusar con causa en una violación al Artículo 7 de la Ley N° 23.928 y concordantes, su obligación de pago de la cantidad de Pesos equivalentes a Dólares Estadounidenses tal como se establece en el presente Suplemento o a reclamar la nulidad de la denominación en Dólares Estadounidenses de las Obligaciones Negociables, o -en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XVII-, la nulidad de la variación del capital objeto de su obligación de pago por la eventual diferencia que pueda existir entre el Tipo de Cambio Inicial y el Tipo de Cambio Aplicable a las fechas en las que corresponda efectuar pagos, o la reducción o ajuste de sus obligaciones denominadas en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables o cualquier otro reclamo que pueda tener un efecto similar o análogo.

b) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase XVI:

A continuación, se detallan los términos y condiciones particulares correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XVI ofrecidas a través de este Suplemento. Esta sección deberá ser leída junto con los términos y condiciones comunes de las Obligaciones Negociables “a) Resumen de los términos y condiciones comunes de las Obligaciones Negociables”, además del Prospecto

Denominación y Clase: Obligaciones Negociables Clase XVI.

Valor Nominal Ofrecido El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Clase XVI en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XVII será de hasta el equivalente al Monto Máximo. Las Obligaciones Negociables Clase XVI estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, y serán integradas en especie a través de la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en la Fecha de Amortización de la Clase XVI (según dichos términos se definen a continuación).

Precio de Emisión 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XVI.

Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables Clase XVI podrán ser integradas únicamente en especie mediante la entrega de (i) obligaciones negociables clase V emitidas por la Sociedad el 7 de agosto de 2020 y el 4 de diciembre de 2020 por un valor nominal de US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones), cuyo valor nominal en circulación pendiente de pago y en manos de terceros a la fecha del presente Suplemento es de US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones), a tasa de interés fija del 0,00% nominal anual, con vencimiento el 7 de agosto de 2023, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de prospecto correspondiente de fecha 3 de agosto de 2020, código de especie CVSA: 54867 / código BYMA-MAE: VSC50 (las “**Obligaciones Negociables Clase V**”); y/u (ii) obligaciones negociables clase IX emitidas por la Sociedad el 18 de junio de 2021 por un valor nominal de US\$38.787.069 (Dólares Estadounidenses treinta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil sesenta y nueve), cuyo valor nominal en circulación pendiente de pago a la fecha del presente Suplemento es de US\$38.787.069 (Dólares Estadounidenses treinta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil sesenta y nueve), a tasa de interés fija del 4,00% nominal anual, con vencimiento el 18 de junio de 2023, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de prospecto correspondiente de fecha 11 de junio de 2021, código de especie CVSA: 55436 / código BYMA-MAE: VSC90 (las “**Obligaciones Negociables Clase IX**”, y junto con las Obligaciones Negociables Clase V, las “**Obligaciones Negociables Elegibles**”).

La integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XVI se realizará a las Relaciones de Canje de la Clase XVI (conforme se define más adelante).

Los suscriptores de las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI que hubieran sido adjudicadas, deberán integrar las Obligaciones Negociables Elegibles correspondientes, mediante la transferencia a la cuenta comitente del Colocador que se indique en la Orden de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles que fuera necesario de conformidad con la Relación de Canje, para integrar las Obligaciones Negociables Clase XVI adjudicadas hasta las 14:00 horas del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Clase XVI adjudicadas serán acreditadas en la cuenta custodio disponible en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los oferentes adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase XVI a los oferentes con anterioridad al pago del monto a integrar, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración). Para mayor información véase la Sección “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” del presente Suplemento.

Moneda de Pago

Los pagos de las sumas de capital y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.

Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:

US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción:

US\$ 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Fecha de Vencimiento de la Clase XVI:

Será el día en que se cumplan cuarenta y dos (42) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “**Fecha de Vencimiento de la Clase XVI**”). La Fecha de Vencimiento de la Clase XVI será informada en el Aviso de Resultados.

Fecha de Cálculo de la Clase XVI:

Será la fecha que corresponda al Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase XVI (la “**Fecha de Cálculo de la Clase XVI**”).

Amortización:

El capital de las Obligaciones Negociables Clase XVI será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase XVI (la “**Fecha de Amortización de la Clase XVI**”). La Fecha de Amortización de la Clase XVI será informada mediante el Aviso de Resultados.

Relaciones de Canje de las Obligaciones Negociables Clase XVI:

Las relaciones de canje aplicables a la integración de las Obligaciones Negociables Clase XVI serán las que se indican a continuación (las “**Relaciones de Canje de la Clase XVI**”):

a) Por cada US\$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase V integradas en especie, el tenedor de dichas Obligaciones Negociables Clase V recibirá US\$ 1,0300 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XVI; y

b) Por cada US\$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IX integradas en especie, el tenedor de dichas Obligaciones Negociables Clase IX recibirá US\$ 1,0500 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XVI.

Los servicios de intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Clase IX ofrecidas en canje a través de CVSA, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses serán incluidos en la Relación

de Canje de la Clase XVI aplicable a las Obligaciones Negociables Clase IX. En caso en que la Fecha de Emisión y Liquidación sufriera alguna modificación respecto del período original previsto para la Fecha de Emisión y Liquidación (el cual será informado en el Aviso de Suscripción), la Emisora informará nuevas Relaciones de Canje de la Clase XVI a través de la publicación de un aviso complementario a este Suplemento.

El tenedor de Obligaciones Negociables Elegibles que decida no presentar Órdenes de Compra por las Obligaciones Negociables Clase XVI integrando en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles, no verá afectados sus derechos respecto de tales Obligaciones Negociables Elegibles, manteniéndose vigentes los términos y condiciones de sus respectivas Obligaciones Negociables Elegibles, los cuales continuarán rigiéndose por los suplementos de prospecto correspondientes a cada una de las Obligaciones Negociables Elegibles, publicados en la AIF.

Si como resultado de los prorrateos producto de aplicar las Relaciones de Canje de la Clase XVI el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales entre US\$0,01 y US\$0,99 los mismos serán redondeados hacia la unidad menor inmediatamente anterior a fin de adjudicar las Obligaciones Negociables Clase XVI.

En el supuesto que, luego de realizado el redondeo antes referido, el tenedor de las Obligaciones Negociables Elegibles se quedara con un remanente de las Obligaciones Negociables Elegibles igual o menor a V/N US\$1, tendrá la opción de entregar dicho remanente a la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación, sin recibir a cambio Obligaciones Negociables Clase XVI adicionales.

Los tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles deberán considerar los riesgos descritos bajo los apartados “*Si se integraran las Obligaciones Negociables Clase XVI con una porción relevante de las Obligaciones Negociables Elegibles correspondientes, el mercado de negociación para las Obligaciones Negociables Elegibles, que continúe vigente podría no tener liquidez lo que podría afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables Elegibles y la posibilidad de los tenedores de venderlas*” y “*Las Relaciones de Canje podrían no reflejar una valuación justa de las Obligaciones Negociables Elegibles y se encuentran sujetas a la volatilidad del mercado*”, en la sección “*Factores de Riesgo Adicionales*” de este Suplemento.

El precio de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Elegibles podrán ser consultados en los medios informativos de BYMA y en www.mae.com.ar, bajo los códigos (i) Obligaciones Negociables Clase V, código de especie CVSA: 54867 / código BYMA-MAE: VSC50 / ISIN: AROILG560058; y (ii) Obligaciones Negociables Clase XI, código de especie CVSA: 55436/ código BYMA-MAE: VSC90 / ISIN AROILG560090.

Tasa de Interés:

La tasa de interés aplicable a las Obligaciones Negociables Clase XVI es 0,00% nominal anual. Por lo tanto, no se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI.

Fechas de Pago de Intereses:

Conforme lo previsto en el punto precedente, no se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI.

Rescate anticipado a opción de la Emisora:

La Emisora no podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase XVI hasta el décimo octavo mes (inclusive) desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

A partir del décimo noveno mes (inclusive) desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora podrá, en la medida en que sea permitido de conformidad con la normativa aplicable en dicha oportunidad, rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Clase XVI que se encuentren

en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de rescate. El valor de rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XVI. El reembolso parcial será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XVI. Para más información ver “*De la Oferta y la Negociación – Rescate anticipado a opción de la Sociedad*” del Prospecto.

Destino de los Fondos:

La Emisora no recibirá fondos en efectivo como resultado de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVI. La emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVI tiene como propósito la refinanciación de pasivos de la Emisora, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables. Para mayor información ver la sección “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento.

c) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase XVII

A continuación, se detallan los términos y condiciones particulares correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XVII ofrecidas a través de este Suplemento. Esta sección deberá ser leída junto con los términos y condiciones comunes de las Obligaciones Negociables “a) Resumen de los términos y condiciones comunes de las Obligaciones Negociables”, además del Prospecto

Denominación y Clase:	Obligaciones Negociables Clase XVII.
Valor Nominal Ofrecido	El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Clase XVII en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XVI será de hasta el equivalente al Monto Máximo. Las Obligaciones Negociables Clase XVII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, y serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en la Fecha de Amortización de la Clase XVII (según dichos términos se definen a continuación).
Precio de Emisión	A ser licitado por el mecanismo de licitación o subasta pública a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, según se detalla en la sección “ <i>Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables</i> ” de este Suplemento (el “ Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVII ”).
Suscripción e Integración:	<p>Las Obligaciones Negociables Clase XVII serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.</p> <p>Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XVII adjudicadas deberán ser integradas en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con la cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial (el “Monto a Integrar”), del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) <i>MAE-Clear</i>; asegurando una cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial disponible para cubrir el Monto a Integrar por las Obligaciones Negociables Clase XVII en las cuentas custodios participantes indicadas por el inversor (conforme dicho término se define más adelante) o Agente del MAE (conforme dicho término se define más adelante) adjudicados.(ii) <i>Colocadores</i>: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador habilitado a participar en la

rueda de Licitación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar por las Obligaciones Negociables Clase XVII; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar por la Clase XVII respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Moneda de Denominación:	Las Obligaciones Negociables Clase XVII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de Pago:	Los pagos de las sumas de capital y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Clase XVII serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Cálculo de la Clase XVII.
Tipo de Cambio Inicial:	Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) del Día Hábil anterior al Periodo de Licitación Pública, el cual será informado en el correspondiente Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio <i>web</i> de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae , y por un (1) Día Hábil (según se define a más adelante) en el Boletín Diario de la BCBA.
Fecha de Vencimiento de la Clase XVII:	Será el día en que se cumplan cuarenta y ocho (48) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ Fecha de Vencimiento de la Clase XVII ”). La Fecha de Vencimiento de la Clase XVII será informada en el Aviso de Resultados.
Fecha de Cálculo de la Clase XVII:	Será la fecha que corresponda al Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase XVII (la “ Fecha de Cálculo de la Clase XVII ”).
Monto Mínimo de Suscripción:	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XVII será de US\$ 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:	La unidad mínima de negociación y la denominación mínima de las Obligaciones Negociables Clase XVII será de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Amortización:	El capital de las Obligaciones Negociables Clase XVII será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase XVII (la “ Fecha de Amortización de la Clase XVII ”). La Fecha de Amortización de la Clase XVII será informada mediante el Aviso de Resultados.
Tasa de Interés:	La tasa de interés aplicable a las Obligaciones Negociables Clase XVII es 0,00% nominal anual. Por lo tanto, no se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVII.
Fechas de Pago de Intereses:	Conforme lo previsto en el punto precedente, no se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVII.
Rescate anticipado a opción de la Emisora:	La Emisora podrá, en la medida en que sea permitido de conformidad con la normativa aplicable en dicha oportunidad, rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Clase XVII que se encuentren en circulación, en cualquier momento desde la Fecha de Emisión y Liquidación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de rescate. El valor de rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso

correspondiente. En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XVII. El reembolso parcial será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XVII. Para más información ver “*De la Oferta y la Negociación – Rescate anticipado a opción de la Sociedad*” del Prospecto.

Compensación y Liquidación:

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAE-Clear. Si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada por el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos los casos los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del respectivo Monto a Integrar.

Destino de los Fondos:

El producido de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase XVII será aplicado por la Emisora para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollo de petróleo y gas, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Para mayor información ver la sección “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento.

DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora no recibirá fondos en efectivo como resultado de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVI. La emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVI tiene como propósito la refinanciación de pasivos de la Emisora, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables.

A su vez, el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase XVII será aplicado por la Emisora para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollo de petróleo y gas de acuerdo con lo indicado en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

En todos los casos, mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada y certificada a la CNV de conformidad con las Normas de la CNV.

La aplicación de los fondos netos derivados de las Obligaciones Negociables está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Emisora podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descritos en forma acorde con su estrategia comercial.

FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, toda la información que se incluye en este Suplemento y en el Prospecto, en particular, los factores de riesgo que se describen en el Prospecto, en relación con la Compañía, Argentina y la inversión en Obligaciones Negociables. Los riesgos que se describen en el Prospecto y a continuación son aquellos conocidos por la Emisora y que actualmente cree que podrían afectarla sustancialmente. Se recomienda enfáticamente la lectura conjunta de la información incluida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos y actualizaciones correspondientes). Ciertos riesgos adicionales no conocidos actualmente por la Emisora o que la Emisora no considera en la actualidad como importantes podrían asimismo perjudicar su negocio.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en la Obligaciones Negociables

Las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad de la Emisora de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que la Emisora opera generalmente. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. La Emisora no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

La capacidad de repago de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance

Las Obligaciones Negociables están denominadas en Dólares Estadounidenses, pero los servicios de pago de capital bajo las mismas podrán ser realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, según lo previsto en el presente Suplemento. Asimismo, en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XVI, la integración será realizada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables podrían verse significativamente afectadas por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/o la existencia tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue”, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.), habiéndose previsto bajo las Obligaciones Negociables Clase XVII que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración y en ambas clases de Obligaciones Negociables que devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital e intereses.

Una significativa depreciación del Peso, que amplíe la brecha existente entre las cotizaciones del Peso respecto del Dólar Estadounidense, incluyendo los tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue”, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.), podría afectar significativamente la capacidad de la Emisora de hacer frente a sus obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo a las Obligaciones Negociables. Si bien debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago de la Sociedad, la mayoría de los ingresos de la misma están denominados en Dólares Estadounidenses.

A su vez, cambios adicionales en los controles de cambios o un eventual desdoblamiento cambiario, en un entorno económico en el que el acceso a los capitales locales es limitado podrían tener un efecto negativo en la economía y en las

actividades de la Emisora, y, en particular, en la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables.

El Gobierno Nacional podría emitir normas en el futuro, en cuanto a la relación entre el Peso y el Dólar Estadounidense, que podrían determinar la aplicación forzosa un tipo de cambio a las Obligaciones Negociables, que podría ser diferente al Tipo de Cambio Aplicable acordado en el presente Suplemento que podría resultar, incluso, menor al Tipo de Cambio Aplicable esperado por los inversores, no siendo responsabilidad ni de la Emisora ni de los Colocadores el tipo de cambio que resulte aplicable en estos casos. En dicha situación, la Compañía debería realizar los pagos de capital e intereses (de corresponder) bajo las Obligaciones Negociables al tipo de cambio que resulte de las normas aplicables.

Para más información se recomienda al público inversor, la lectura de “*Factores de Riesgo – Las fluctuaciones en el valor del Peso podrían afectar negativamente a la economía argentina y a nuestros negocios y resultados de operación en Argentina*” en el Prospecto.

La falta de pago en Dólares Estadounidenses del capital de las Obligaciones Negociables podría verse cuestionada bajo el Artículo 7° de la Ley N°23.928 y normas modificatorias.

Las Obligaciones Negociables están denominadas en Dólares Estadounidenses. Sin embargo, los servicios de pago de capital bajo las mismas serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

En virtud de ello, si las consideraciones pertinentes a los contratos de mutuo se entendieran aplicables a las Obligaciones Negociables, podría considerarse improcedente determinar pautas de actualización de las obligaciones de dar sumas de dinero y, habiéndose previsto bajo las mismas que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración (en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XVII) y devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital, entonces la denominación de las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses podría considerarse una cláusula de estabilización o ajuste prohibida bajo el Artículo 7° de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias, máxime con posterioridad a la promulgación de la Ley N° 25.561 que eliminó la convertibilidad del Peso contra el Dólar a la relación de cambio de 1 a 1, con lo cual actualmente sí existiría una variación de la cantidad de Pesos a devolver cuando se lo calcula por su equivalencia con el tipo de cambio del dólar a la fecha de pago que corresponda. En consecuencia, en caso de declararse inválida por sentencia firme la denominación en la moneda Dólar Estadounidense de las Obligaciones Negociables (una “**Sentencia**”), el capital pendiente de pago bajo las Obligaciones Negociables podría resultar en Pesos integrado efectivamente en la Fecha de Emisión y Liquidación. De ocurrir tal circunstancia, podría verse afectada negativamente la capacidad de los inversores de recuperar su inversión en términos de la moneda Dólar Estadounidense y la expectativa de rendimiento de las Obligaciones Negociables en dicha moneda en la medida en que el Peso se deprecie con relación con el Dólar Estadounidense.

Al respecto, la Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en Pesos como una modalidad de pago, lo cual representa una obligación de valor, y que no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o repotenciación de deudas prohibido bajo el Artículo 7 de la Ley N°23.928 y normas modificatorias. Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora renuncia expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las Obligaciones Negociables con causa en una violación a dicho precepto legal. Asimismo, la Emisora declara que las Obligaciones Negociables constituyen un negocio propuesto por la misma a través de una oferta pública realizada al público inversor, sin constituir imposición alguna por parte de dicho público inversor.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso de que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Concursos y Quiebras, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

Los cambios en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede resultar adversamente afectado por el desarrollo del mercado financiero internacional y las condiciones económicas internacionales. Los mercados de títulos de Argentina están influenciados, en distinta medida, por las condiciones de mercado y económicas de otros países, en especial de América Latina y de otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los cambios en un país puede afectar las obligaciones negociables de emisores de otros países, incluido Argentina. Por ejemplo, un aumento en las tasas de interés en un país desarrollado, como ha ocurrido en tiempos recientes en los Estados Unidos de América (donde la Reserva Federal ha incrementado la tasa de referencia en 375 puntos porcentuales durante el año, alcanzando entre 3.75% y 4.00% anual el 2 de noviembre de 2022), o un suceso negativo en un mercado emergente, podría generar una salida significativa de capital de Argentina y deprimir el precio de negociación de las Obligaciones Negociables. Asimismo, los mercados financieros están expuestos a ciertas prácticas especulativas que pueden generar fuertes desajustes o saltos de precios de los títulos negociados. No podemos garantizar que el mercado de las obligaciones negociables de emisores argentinos no resultará afectado en forma negativa por sucesos de otros lugares ni que esos cambios no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El tratamiento impositivo que recibirán los tenedores de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones puede determinar la aplicación de retenciones impositivas, que podrían afectar negativamente la liquidez y los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables

Se ha introducido en la Argentina una reforma impositiva integral que, entre otras cuestiones, prevé que el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción “no cooperante”, o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, que se encuentran listadas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y la Emisora no abonará montos adicionales a dichos tenedores. Como consecuencia de ello, las Obligaciones Negociables podrían experimentar liquidez reducida, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la negociación de las Obligaciones Negociables.

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Emisora solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables listen en el BYMA y se negocien en el MAE.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrán verse impedidos de venderlas a un precio atractivo o incluso de venderlas de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables, pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

La Emisora podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora bajo ciertas circunstancias específicas detalladas en “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables— b) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase XVI - Rescate anticipado a opción de la Emisora*”, “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables— c) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase XVII - Rescate anticipado a opción de la Emisora*” en el presente Suplemento y “*De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas*” del Prospecto. En consecuencia, un inversor podría no ser

capaz de reinvertir los fondos del rescate en un valor negociable similar a una tasa de interés efectiva igual a la de las Obligaciones Negociables.

Posibles modificaciones a la base impositiva podrían, afectar negativamente el desempeño económico de la Compañía y, en consecuencia, afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables.

El 16 de junio de 2021, el Gobierno Argentino emitió la Ley N° 27.630 la cual establece cambios en la tasa del impuesto sobre la renta para las compañías, aplicable para los años fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2021. La Ley establece la aplicación de alícuotas escalonadas, basadas en el nivel de renta neta imponible acumulada. Con base en la estimación de la Gerencia, al 30 de junio de 2021 la tasa aplicable a la Compañía es de 35%.

No es posible asegurar que el gobierno argentino no apruebe cambios similares a futuro, los cuales podrían afectar la rentabilidad de la Compañía, su generación de caja y por ende afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables.

Factores de riesgo dirigidos a los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles

Si se integraran las Obligaciones Negociables Clase XVI con una porción relevante de las Obligaciones Negociables Elegibles correspondientes, el mercado de negociación para las Obligaciones Negociables Elegibles, que continúe vigente podría no tener liquidez lo que podría afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables Elegibles y la posibilidad de los tenedores de venderlas.

Todas las Obligaciones Negociables Elegibles con las que se integren las Obligaciones Negociables Clase XVI serán canceladas.

Si se integraran las Obligaciones Negociables Clase XVI con una porción relevante de las Obligaciones Negociables Elegibles correspondientes, se reducirá el monto de capital total de cada una de dichas Obligaciones Negociables Elegibles que de otro modo podrían negociarse en el mercado. Esto podría afectar adversamente la liquidez y el valor de mercado de las Obligaciones Negociables Elegibles, que continúen vigentes.

Las Relaciones de Canje podrían no reflejar una valuación justa de las Obligaciones Negociables Elegibles y se encuentran sujetas a la volatilidad del mercado.

Ni el directorio de la Emisora, ni los Colocadores han realizado alguna determinación en cuanto a que las Relaciones de Canje representarán una valuación justa de las Obligaciones Negociables Elegibles. La Sociedad no ha obtenido una opinión de algún asesor financiero estableciendo si las Relaciones de Canje son o serán equitativa para las Sociedades y/o para los tenedores.

La decisión de los tenedores de entregar sus Obligaciones Negociables Elegibles para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XVI los expondrá al riesgo de falta de pago durante un plazo de tiempo mayor.

Las Obligaciones Negociables Elegibles vencen antes que las Obligaciones Negociables Clase XVI. Si luego de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Elegibles pero antes de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XVI la Compañía incumpliese con alguna de sus obligaciones o quedase sujeta a un procedimiento de quiebra o similar, las Obligaciones Negociables Elegibles que no hubieran sido entregadas en canje por las Obligaciones Negociables Clase XVI, habrían sido canceladas en su totalidad y existiría el riesgo de que no se cancele la totalidad de lo adeudado a los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles que canjearon sus Obligaciones Negociables Elegibles por Obligaciones Negociables Clase XVI si se cancelaran. Cualquier decisión de ofrecer sus Obligaciones Negociables Elegibles de acuerdo la presente oferta debe realizarse entendiendo que el vencimiento posterior de las Obligaciones Negociables Clase XVI expone a los tenedores al riesgo de falta de pago por un mayor período de tiempo.

Es posible que el tenedor no reciba Obligaciones Negociables Clase XVI si no sigue los procedimientos detallados en el presente Suplemento.

Los tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles son responsables de cumplir con todos los procedimientos de entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles para la integración de las Obligaciones Negociables Clase XVI (incluyendo la presentación de documentos y/o cualquier otra información adicional que eventualmente soliciten los Colocadores y/o los agentes en los cuales los tenedores mantengan sus tenencias de Obligaciones Negociables Elegibles). Si no se cumplen estrictamente las instrucciones, podrá rechazarse la presentación de dichas Obligaciones Negociables Elegibles. Ni la Emisora, ni los Colocadores asumen responsabilidad alguna de informar a cualquier tenedor de las Obligaciones Negociables Elegibles de los defectos o las irregularidades respecto de la participación de ese tenedor de Obligaciones

Negociables Elegibles. Si usted es el beneficiario final de las Obligaciones Negociables Elegibles que están registradas a nombre de su agente, banco comercial, compañía fiduciaria u otro representante, y desea presentar sus Obligaciones Negociables Elegibles para la integración de las Obligaciones Negociables Clase XVI, debe comunicarse de inmediato con la persona en cuyo nombre las Obligaciones Negociables Elegibles están registradas e instruir a esa persona para que presente una oferta en su nombre.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Presentación de Información Financiera y de otro tipo.

Para ciertos otros términos definidos empleados en este Suplemento, véase “*Términos Técnicos y Regulatorios*” en el Prospecto.

Información contable y financiera de la Sociedad

Los estados financieros anuales de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativos con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 (los “**Estados Financieros Anuales**”) han sido preparados en miles de pesos y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“**FACPCE**”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“**IASB**” por sus siglas en inglés).

Los estados financieros son presentados en miles de pesos. Adicionalmente la Sociedad ha optado por preparar estados financieros anuales en Dólares Estadounidenses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019.

Los estados financieros condensados de período intermedio de la Sociedad por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021 (los “**Estados Financieros Intermedios No Auditados**”) han sido preparados y presentados en miles de pesos de acuerdo con las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

Este Suplemento contiene información en miles pesos de los Estados Financieros Anuales de la Sociedad por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 así como los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021 (conjuntamente con los Estados Financieros Anuales, los “**Estados Financieros**”). Los Estados Financieros han sido incorporados por referencia al presente Suplemento y se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV en el ítem “*Empresas—Vista Oil & Gas Argentina S.A.—Información Financiera*”. Adicionalmente se presenta información en Dólares Estadounidenses de los estados financieros anuales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020. Podrán encontrarse copias de los Estados Financieros en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) en el ítem “*Empresas—Vista Oil & Gas Argentina S.A.—Información Financiera*” de la AIF y en la Página Web de la Compañía. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 y 2020 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., firma miembro de Ernst & Young Global, auditores externos de la Sociedad y los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021 han sido revisados también por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, y los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en sus reuniones de fechas 9 de marzo de 2022 (ID 2862268), 29 de marzo de 2021 (ID 2721930) y 9 de noviembre de 2022 (ID 2966045), respectivamente.

La Sociedad ha definido al Dólar Estadounidense como su moneda funcional atento al entorno económico primario en donde opera. Los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios No Auditados han sido preparados en la moneda funcional de la Sociedad y fueron convertidos a moneda de presentación (Pesos) siguiendo los lineamientos indicados por las NIIF para cumplimentar con los requerimientos de la CNV. En este sentido, los activos y pasivos se convirtieron al tipo de cambio vendedor de cierre correspondiente a la fecha de cada estado de situación financiera presentado. El tipo de cambio aplicado en los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 es \$102,72, por cada US\$1, \$84,15 por cada US\$1 y \$59,89 por cada US\$1, respectivamente, mientras que el tipo de cambio aplicado en los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021 es \$147,32 por cada US\$1 y \$98,74 por cada US\$1, respectivamente. Las cuentas del patrimonio se convirtieron al tipo de cambio histórico y las partidas del estado del resultado integral se convirtieron al tipo de cambio de la fecha de las transacciones (o por razones prácticas y cuando el tipo de cambio no ha variado significativamente, al tipo de cambio promedio de cada mes). Todas las diferencias de conversión a moneda de presentación se reconocen en el Otro Resultado Integral del ejercicio/período. Véase también “*Factores de Riesgo—Estamos expuestos a riesgos de tipo de cambio de divisas relacionados con nuestras operaciones en Argentina*” del Prospecto.

Unidad de Medida

La Norma Internacional de Contabilidad 29 “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*” (“**NIC 29**”) requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio (o período) sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. En relación con el proceso de conversión mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta el contexto de alta inflación en Argentina, la Dirección de la Sociedad ha tenido en consideración los lineamientos definidos en la NIC 29 y CINIIF 7. Sin embargo, dado que ni dichas normas, ni la Norma Internacional de Contabilidad 21 contemplan la metodología de reexpresión en moneda constante en el caso que la moneda funcional sea una moneda estable pero la moneda de presentación corresponda a una economía de alta inflación, los estados financieros por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 han sido preparados convirtiendo la moneda funcional a la moneda de presentación sin incluir efectos adicionales por reexpresión a la espera de la emisión de guías de aplicación que los organismos profesionales y reguladores emitieran a efectos de analizar los impactos que las mismas pudieran tener sobre los estados financieros de la Sociedad.

Redondeo

Ciertas cifras (incluyendo montos porcentuales) incluidas en este Suplemento han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales y totales incluidos en este Suplemento han sido calculados, en ciertos casos, en base a dichas cifras antes de su redondeo. Por esta razón, ciertos montos porcentuales y totales en este Suplemento pueden variar de los obtenidos realizando los mismos cálculos pero empleando las cifras de los Estados Financieros de la Sociedad y las cifras indicadas como totales en ciertas tablas pueden no ser la suma aritmética exacta de las demás cifras en la tabla.

Medidas financieras no incluidas en las NIIF

En el presente Suplemento presentamos la Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado (según dichos términos se definen más adelante), que son medidas financieras no incluidas en las NIIF. Una medida financiera distinta de las NIIF se define generalmente como una medida numérica del rendimiento financiero anterior o futuro, de la posición financiera o de los flujos de caja que: (i) excluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de excluir cantidades, que están incluidas en la medida más directamente comparable calculada y presentada de acuerdo con las NIIF en el estado de resultados, balance o estado de flujos de caja (o equivalentes) del emisor, o (ii) incluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de incluir cantidades, que están excluidas de la medida más directamente comparable calculada y presentada de esta forma.

Definimos “**EBITDA Ajustado**” como utilidad / (pérdida) operativa + Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones + Costos de transacciones relacionados con combinaciones de negocios + Gastos de reestructura + Deterioro (recuperación) de propiedades, plantas y equipos. Consideramos que la naturaleza de los costos de reestructura fueron tales que no es razonablemente probable que se repitan dentro de 2 años, ya que están relacionados principalmente con reducciones permanentes de nuestra fuerza laboral derivadas de nuestras combinaciones de negocios, y que los costos de reestructura y los gastos de transacción no son gastos operativos recurrentes normales.

Definimos “**Deuda Neta**” como deuda financiera corriente y no corriente, menos los activos líquidos, saldos bancarios y otras inversiones a corto plazo.

Definimos el “**Margen EBITDA Ajustado**” como la relación entre el EBITDA Ajustado y los ingresos por ventas con clientes.

Presentamos el EBITDA Ajustado, el Margen EBITDA Ajustado y la Deuda Neta porque creemos que proporcionan a los inversionistas medidas suplementarias de la condición financiera y el desempeño de nuestras operaciones principales que facilitan las comparaciones de período a período de manera consistente. Nuestra gerencia utiliza Deuda Neta, EBITDA Ajustado y Margen EBITDA Ajustado, entre otras medidas, para propósitos de planificación interna y medición del desempeño. La Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado no son medidas de liquidez ni de desempeño operativo bajo NIIF y no deben interpretarse como alternativas a la utilidad neta, la utilidad operativa o el flujo de caja proporcionado por las actividades operativas (en cada caso, según se determine de acuerdo con las NIIF). La Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado, tal como los calculamos, pueden no ser comparables con medidas de título similar reportadas por otras compañías.

a) Estados Financieros

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020 que surge de nuestros Estados Financieros Anuales aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 9 de marzo de 2022 y por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 comparativo con el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, que surge de los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 9 de noviembre de 2022. La siguiente información deberá ser leída conjuntamente con los Estados Financieros y con la información contenida en las secciones “—f) *Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” y “—*Presentación de información financiera y de otro tipo*” del Prospecto.

Estado de Resultado Integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 comparativo con el mismo período de 2021:

(Expresados en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2021	2020	2022	2021
Ingresos por ventas a clientes	61.952.744	19.512.363	99.728.752	42.677.985
Costo de ventas:				
Costos operativos	(9.833.605)	(6.126.659)	(11.261.444)	(7.047.754)
Fluctuación del inventario de petróleo	21.107	332.796	(634.808)	133.731
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(18.265.086)	(9.930.585)	(20.169.118)	(13.691.172)
Regalías	(8.003.970)	(2.738.073)	(12.283.172)	(5.592.620)
Resultado bruto	25.871.190	1.049.842	55.380.210	16.480.170
Gastos de comercialización	(4.072.209)	(1.677.980)	(4.993.014)	(2.904.962)
Gastos de administración	(1.925.676)	(832.610)	(2.685.335)	(1.194.396)
Otros ingresos operativos	2.261.941	348.209	3.023.942	1.712.516
Otros gastos operativos	(265.468)	(31.631)	(352.520)	(178.334)
Deterioro de propiedades, planta y equipos	-	(30.075)	-	-
Resultado operativo	21.869.778	(1.174.245)	50.373.283	13.914.994
Resultado por inversiones en asociadas	14.251	-	(7.100)	-
Ingresos financieros	269.794	200.750	233.045	209.542
Gastos financieros	(4.805.312)	(3.473.080)	(2.702.291)	(3.862.654)
Otros resultados financieros	(1.250.584)	(654.994)	(1.537.817)	(557.936)
Resultados financieros netos	(5.786.102)	(3.927.324)	(4.007.063)	(4.211.048)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	16.097.927	(5.101.569)	46.359.120	9.703.946
Impuesto a las ganancias	(8.078.407)	326.948	(17.526.748)	(5.627.926)
Resultado del ejercicio / período	8.019.520	(4.774.621)	28.832.372	4.076.020
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no podrán ser reclasificados a resultados en periodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	6.289.632	8.102.425	23.697.110	4.402.544
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(442.954)	36.750	(401.168)	(292.569)
- Impuesto a las ganancias diferido	199.944	(9.115)	140.332	147.331
Otro resultado integral del ejercicio / período	6.046.622	8.130.060	23.436.274	4.257.306
Resultado integral del ejercicio / período	14.066.142	3.355.439	52.268.646	8.333.326

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y al 30 de septiembre de 2022 y 2021:

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 30 de septiembre de	
	2021	2020	2022	2021
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades, planta y equipos	96.535.171	68.157.431	177.647.740	89.006.343
Plusvalía	4.341.396	3.565.796	6.196.026	4.178.610
Otros activos intangibles	389.262	436.262	614.096	393.779

Activos por derechos de uso	2.699.475	1.894.438	3.613.117	1.922.535
Inversiones en asociadas	3.131.328	5	8.648.417	179.976
Créditos por ventas y otros créditos	4.229.520	6.499.010	16.390.080	4.083.960
Total del activo no corriente	111.326.152	80.552.942	213.109.476	99.765.203
ACTIVO CORRIENTE				
Inventarios	1.434.069	1.167.164	858.157	1.723.157
Créditos por ventas y otros créditos	4.042.833	3.954.046	11.327.739	6.480.933
Caja, bancos e inversiones corrientes	17.518.935	2.844.071	12.468.998	12.490.620
Total del activo corriente	22.995.837	7.965.281	24.654.894	20.694.710
Activos disponibles para la venta	-	2.814.620	-	-
Total del activo	134.321.989	91.332.843	237.764.370	120.459.913
PATRIMONIO				
Capital social	89.049	89.049	89.049	89.049
Aportes irrevocables	162.841	-	2.154.350	162.841
Reserva legal	250.214	250.214	250.214	250.214
Resultados no asignados	3.244.899	(4.774.621)	28.832.372	(698.601)
Otro resultado integral	35.285.682	29.239.060	58.721.956	33.496.366
Total del patrimonio	39.032.685	24.803.702	90.047.941	33.299.869
PASIVO				
PASIVO NO CORRIENTE				
Pasivos por impuesto diferido	8.230.120	5.000.652	9.778.357	7.323.775
Provisiones	2.418.629	2.011.883	4.010.732	2.301.255
Planes de beneficios definidos	803.506	291.262	1.650.351	625.962
Préstamos	46.398.770	29.415.347	54.687.881	44.152.476
Pasivo por arrendamientos	1.981.077	1.472.424	2.720.104	1.385.866
Remuneraciones y cargas sociales	77.908	7.555	370.913	58.723
Deudas comerciales y otras deudas	-	-	1.720.587	-
Total del pasivo no corriente	59.910.010	38.199.123	74.938.925	55.848.057
PASIVO CORRIENTE				
Provisiones	295.869	175.359	319.233	193.178
Remuneraciones y cargas sociales	979.505	461.509	1.779.174	737.111
Préstamos	16.842.718	16.585.829	23.609.925	15.786.441
Pasivo por arrendamientos	780.931	510.941	1.237.621	646.530
Pasivo por impuesto a las ganancias	4.471.100	-	16.777.909	3.110.717
Cargas fiscales	1.051.060	408.988	2.822.973	787.612
Deudas comerciales y otras deudas	10.958.111	9.757.658	26.230.669	10.050.398
Total del pasivo corriente	35.379.294	27.900.284	72.777.504	31.311.987
Pasivos atribuibles a activos disponibles para la venta	-	429.734	-	-
Total del pasivo	95.289.304	66.529.141	147.716.429	87.160.044
Total pasivo y patrimonio	134.321.989	91.332.843	237.764.370	120.459.913

Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021:

	Capital Social	Aporte irrevocable	Reserva legal	Resultados no asignados	Otro resultado integral	Total del patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2020	89.049	-	250.214	(4.774.621)	29.239.060	24.803.702

Según Directorios celebrados el 19 de febrero y 23 de agosto de 2021:

Constitución de aporte irrevocable	-	162.841	-	-	-	162.841
------------------------------------	---	---------	---	---	---	---------

Resultado del ejercicio	-	-	-	8.019.520	-	8.019.520
Otro resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	6.046.622	6.046.622
Saldos al 31 de diciembre de 2021	89.049	162.841	250.214	3.244.899	35.285.682	39.032.685

Estado de Cambios en el Patrimonio por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022:

	Capital Social	Aportes irrevocables	Reserva legal	Resultados no asignados	Otro resultado integral	Total del patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2021	89.049	162.841	250.214	3.244.899	35.285.682	39.032.685
<i>Según Directorios celebrados el 19 de febrero, 31 de marzo, 1 de junio, 13 de julio, 19 de agosto y 1 de septiembre de 2022:</i>						
Constitución de aportes irrevocables	-	1.991.509	-	-	-	1.991.509
<i>Según Asamblea celebrada el 29 de marzo de 2022:</i>						
Distribución de dividendos	-	-	-	(3.244.899)	-	(3.244.899)
Resultado del período	-	-	-	28.832.372	-	28.832.372
Otro resultado integral del período	-	-	-	-	23.436.274	23.436.274
Saldos al 30 de septiembre de 2022	89.049	2.154.350	250.214	28.832.372	58.721.956	90.047.941

Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 comparativo con el mismo período de 2021:

(Expresado en miles de Pesos)

	Al 31 de diciembre de		Al 30 de septiembre de	
	2021	2020	2022	2021
Flujos de efectivo de las actividades operativas				
Resultado del ejercicio/período	8.019.520	(4.774.621)	28.832.372	4.076.020
Ajustes para conciliar los flujos netos de efectivo provenientes de las actividades operativas:				
Partidas que no afectan efectivo:				
(Reversión) Provisión para pérdidas crediticias esperadas	17.047	(30.547)	(619)	(24.529)
Diferencia de cambio	(843.908)	(193.072)	(5.696.326)	(884.776)
Descuento de pasivo por abandono de pozos	233.290	183.206	215.085	169.592
Incremento neto en provisiones	189.412	7.533	251.130	115.493
Descuento de activos y pasivos a valor presente	(162.452)	296.396	339.162	(239.687)
Descuento de pasivo por arrendamiento	100.550	118.813	188.782	69.530
Gastos por pagos basados en acciones	130.793	(59.133)	276.241	78.050
Impuesto a las ganancias	8.078.407	(326.948)	17.526.748	5.627.926
Planes de beneficios definidos	23.938	17.675	44.620	15.464
Ganancia por combinación de negocios	-	(97.475)	-	-
Partidas relacionadas con actividades de inversión:				
Depreciaciones de propiedades, planta y equipo y derecho de uso de activos	17.968.275	9.762.290	19.889.680	13.473.994
Amortización de activos intangibles	296.811	168.295	279.438	217.178
Ganancia por baja de activos	(955.082)	-	-	(955.082)
Ganancia por acuerdo de <i>farmout</i>	(939.578)	-	(2.506.223)	(453.625)
Deterioro de propiedades, planta y equipo	-	30.075	-	-
Ingresos por intereses	(269.794)	(200.750)	(233.045)	(209.542)
Cambios en el valor razonable de activos financieros	248.136	35.070	2.233.179	128.016
Resultado por inversiones en asociadas	(14.251)	-	7.100	-
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:				
Gastos por intereses	4.805.312	3.473.080	2.702.291	3.862.654
Resultado por revaluación de deuda	1.878.999	-	4.725.071	1.156.244
Costo amortizado	391.819	203.431	186.437	328.277

Cambios en activos y pasivos operativos:				
Créditos por ventas y otros créditos	872.378	621.490	(6.293.052)	4.507.702
Inventarios	(20.424)	(339.971)	634.808	(133.731)
Deudas comerciales y otras deudas	(587.480)	(260.353)	776.947	(4.587.008)
Pago de contribuciones del plan de beneficios definidos	(36.130)	(57.011)	(22.559)	(29.654)
Remuneraciones y cargas sociales	373.446	(160.310)	551.464	162.167
Cargas fiscales	963.119	71.760	1.263.319	(637.765)
Provisiones	(174.102)	152.900	(199.808)	(89.144)
Impuesto a las ganancias pagado	(476.525)	(153.689)	(7.351.456)	(392.380)
Flujos netos de efectivo generados por actividades operativas	40.111.526	8.488.134	58.620.786	25.351.384
Flujos de efectivo de las actividades de inversión				
Adquisiciones de propiedades, planta y equipos	(27.768.280)	(11.061.142)	(35.453.420)	(21.180.643)
Pagos por adquisición de activos AFBN	-	-	(11.875.170)	-
Adquisiciones de otros activos intangibles	(163.529)	(215.612)	(310.949)	(103.145)
Préstamos otorgados	-	(3.277.460)	(406.176)	-
Préstamos cobrados	2.165.904	42.043	-	2.165.904
Cobros procedentes de la baja de activos	1.436.850	-	-	1.436.850
Pagos recibidos por acuerdo de <i>farmout</i>	991.250	-	2.637.800	478.550
Otros activos financieros	-	-	-	-
Pagos por adquisiciones de inversiones en asociadas	(3.025.485)	-	(3.621.994)	(169.732)
Flujos netos de efectivo (aplicados) en actividades de inversión	(26.363.290)	(14.512.171)	(49.029.909)	(17.372.216)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación				
Préstamos recibidos	33.124.194	14.290.543	10.673.573	33.124.194
Pago de préstamos - capital	(26.742.340)	(6.745.405)	(19.157.859)	(26.569.196)
Pago de préstamos - intereses	(5.110.979)	(2.999.292)	(3.513.390)	(4.733.622)
Pago de costos por emisión de préstamos	(305.441)	(150.051)	(71.592)	(305.441)
Pago de arrendamientos	(860.691)	(624.145)	(1.040.009)	(580.193)
Pago de dividendos	-	(1.973.437)	(3.017.756)	-
Aporte irrevocable recibido	162.841	-	1.991.509	162.841
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiación	267.584	1.798.213	(14.135.524)	1.098.583
(Disminución)/Aumento de efectivo y equivalente de efectivo neto	14.015.820	(4.225.824)	(4.544.647)	9.077.751
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	2.706.625	5.620.293	17.128.986	2.706.625
Diferencia de conversión del efectivo y equivalente de efectivo	406.541	1.312.156	(115.341)	281.137
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio	17.128.986	2.706.625	12.468.998	12.065.513

Otra información financiera:

(Expresado en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2021	2020	2022	2021
Resultado del ejercicio/periodo	8.019.520	(4.774.621)	28.832.372	4.076.020
Impuesto a las ganancias devengado	8.078.407	(326.948)	17.526.748	5.627.926
Resultados financieros, netos	5.786.102	3.927.324	4.007.063	4.211.048
Depreciaciones y amortizaciones	18.265.086	9.930.585	20.169.118	13.691.172
Gastos de reestructuración y reorganización	76.056	24.098	100.247	62.841
Ganancia por baja de activos	(955.082)	-	-	-
Ganancia por combinación de negocios	-	(97.475)	-	-
EBITDA Ajustado	39.270.089	8.682.963	70.635.548	27.669.007

Resumen de información contable y financiera de la Sociedad (de acuerdo a NIIF en Dólares Estadounidenses)

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 que han sido preparados bajo NIIF en la moneda funcional de la Sociedad (los “**Estados Financieros en moneda funcional**”), la cual es el Dólar Estadounidense.

Ciertas cifras que se incluyen en el presente Suplemento y en los estados financieros que se acompañan al mismo, han sido redondeadas para facilitar su presentación. Los valores porcentuales incluidos en el presente Suplemento se han calculado en algunos casos sobre la base de las cifras mencionadas antes de su redondeo. Por este motivo, es posible que ciertos valores porcentuales que figuran en el Suplemento no coincidan con los que se obtienen al realizar los mismos cálculos sobre la base de las cifras que figuran en los estados financieros que se acompañan, así como también, que algunos otros montos que aparecen en el presente Suplemento no arrojen un total exacto.

Estado de Resultado Integral por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020.

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2021	2020
Ingresos por ventas	644.866	271.448
Costo de ventas:		
Costos operativos	(103.659)	(87.176)
Fluctuación del inventario de petróleo	(905)	3.095
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(190.374)	(136.126)
Regalías	(82.610)	(37.621)
Resultado bruto	267.318	13.620
Gastos de comercialización	(42.104)	(23.434)
Gastos de administración	(19.741)	(11.532)
Gastos de exploración	-	-
Otros ingresos operativos	22.989	4.945
Otros egresos operativos	(2.794)	(823)
Deterioro de propiedades, planta y equipos	-	(394)
Resultado operativo	225.668	(17.618)
Resultados por inversiones asociadas	139	-
Ingresos por intereses	2.591	2.610
Gastos por intereses	(50.660)	(47.923)
Otros resultados financieros	(12.034)	(9.208)
Resultados financieros netos	(60.103)	(54.521)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	165.704	(72.139)
Impuesto a las ganancias	(79.747)	4.566
Resultado del ejercicio	85.957	(67.573)
Otro resultado integral		
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>		
- Pérdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(4.513)	460
- Impuesto a las ganancias diferido	2.048	(115)
Otro resultado integral del ejercicio	(2.465)	345
Resultado integral del ejercicio	83.492	(67.228)

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Al 31 de diciembre de	
	2021	2020
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, planta y equipos	939.789	809.951
Plusvalía	42.264	42.374
Otros activos intangibles	3.790	5.184
Activos por derechos de uso	26.280	22.513
Inversiones en asociadas	30.484	1
Créditos por ventas y otros créditos	41.198	77.252
Total del activo no corriente	1.083.805	957.275
ACTIVO CORRIENTE		
Inventarios	13.961	13.870
Créditos por ventas y otros créditos	39.358	46.993
Caja, bancos e inversiones corrientes	170.551	33.797
Total del activo corriente	223.870	94.660
Activos disponibles para la venta	-	33.448
Total del activo	1.307.675	1.085.383
PATRIMONIO		
Capital social	51.052	51.052
Aporte Irrevocable	1.750	-
Reserva legal	12.760	12.760
Reserva facultativa	-	-
Pagos basados en acciones	-	-
Otro resultado integral	320.428	(3.511)
Resultados no asignados	(5.976)	234.471
Total del patrimonio	380.014	294.772
PASIVO		
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivos por impuesto diferido	80.122	59.425
Provisiones	23.546	23.908
Planes de beneficios definidos	7.822	3.461
Préstamos	451.701	349.559
Pasivo por arrendamientos	19.286	17.498
Remuneraciones y cargas sociales	758	90
Deudas comerciales y otras deudas	-	-
Total del pasivo no corriente	583.235	453.941
PASIVO CORRIENTE		
Provisiones	2.880	2.084
Remuneraciones y cargas sociales	9.536	5.485
Préstamos	163.967	197.098
Pasivo por arrendamientos	7.603	6.072
Pasivo por impuesto a las ganancias	43.527	-
Cargas fiscales	10.232	4.868
Deudas comerciales y otras deudas	106.681	115.956
Total del pasivo corriente	344.426	331.563
Pasivos atribuibles a activos disponibles para la venta	-	5.107
Total del pasivo	927.661	790.611
Total pasivo y patrimonio	1.307.675	1.085.383

Otra información financiera:

(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2021	2020
(Pérdida) utilidad, neta	85.957	(67.573)
Impuesto a las ganancias devengado	79.747	(4.566)
Resultados financieros, netos	60.103	54.521
Depreciaciones y amortizaciones	190.374	136.126
Gastos de reestructuración	830	720
Ganancia por baja de activos	(9.801)	-
Ganancia por combinación de negocios	-	(1.383)
EBITDA Ajustado	407.210	117.845

b) Indicadores

Indicadores al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021:

	Al 31 de diciembre de		Al 30 de septiembre de	
	2021	2020	2022	2021
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0,65	0,29	0,34	0,66
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo)	0,41	0,37	0,61	0,38
Inmovilización del capital (Activo No Corriente / Activo Total)	0,83	0,88	0,90	0,83
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/ Patrimonio Neto Promedio)	0,25	(0,20)	0,45	0,14

c) Capitalización y endeudamiento:

Endeudamiento

El siguiente cuadro establece la deuda de corto y largo plazo y capitalización de la Sociedad en miles de Pesos al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y al 30 de septiembre de 2022 y 2021 sobre una base real. Véase “*Razones para la oferta y destino de los fondos*” del Prospecto.

Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros Auditados y los Estados Financieros Intermedios No Auditados, según corresponda, de la Sociedad incluidos en el Prospecto y con la información contenida en “—*Presentación de información financiera y de otro tipo*”, “*Destino de los Fondos*” y “—*f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto.

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 30 de septiembre de	
	2021	2020	2022	2021
Préstamos				
A corto plazo	16.842.718	16.585.829	23.609.925	15.786.441
A largo plazo	46.398.770	29.415.347	54.687.881	44.152.476
Total préstamos	63.241.488	46.001.176	78.297.806	59.938.917
Patrimonio Neto				
Capital social suscripto	89.049	89.049	89.049	89.049
Aportes irrevocables	162.841	-	2.154.350	162.841
Reserva legal	250.214	250.214	250.214	250.214
Otro resultado integral	35.285.682	29.239.060	58.721.956	33.496.366
Resultados acumulados	3.244.899	(4.774.621)	28.832.372	(698.601)
Total patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	39.032.685	24.803.702	90.047.941	33.299.869
Capitalización total⁽¹⁾	102.274.173	70.804.878	168.345.747	93.238.786

⁽¹⁾ Incluye total de préstamos más patrimonio neto

El siguiente cuadro establece la deuda de corto y largo plazo y capitalización de la Sociedad en miles de Dólares Estadounidenses al 31 de diciembre de 2021 y 2020 sobre una base real. Véase “Razones para la oferta y destino de los fondos” del Prospecto.

Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros en moneda funcional de la Sociedad incluidos en el Prospecto y con la información contenida en “—Presentación de información financiera y de otro tipo”, “Destino de los Fondos” y “—f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto.

(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Al 31 de diciembre de	
	2021	2020
Préstamos		
A corto plazo	163.967	197.098
A largo plazo	451.701	349.559
Total préstamos	615.668	546.657
Patrimonio Neto		
Capital social suscripto	51.052	51.052
Aporte irrevocable	1.750	-
Reserva legal	12.760	12.760
Reserva facultativa	-	-
Opciones sobre acciones	-	-
Otro resultado integral	(5.976)	(3.511)
Resultados acumulados	320.428	234.471
Total patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	380.014	294.772
Capitalización total⁽¹⁾	995.682	841.429

⁽¹⁾ Incluye total de préstamos más patrimonio neto

Para más información sobre el endeudamiento de la Sociedad, véase “—Capitalización y endeudamiento”.

d) Valores negociables en circulación

Obligaciones Negociables Clase III:

Con fecha 21 de febrero de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase III, colocadas en fecha 19 de febrero de 2020, por un valor nominal de US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones). El 100% del

capital de las Obligaciones Negociables Clase III se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase III, el 21 de febrero de 2024, y devenga intereses a una tasa fija de 3,50% nominal anual, pagaderos en forma semestral. Las Obligaciones Negociables Clase III son las Obligaciones Negociables Elegibles en esta Oferta de Canje.

Obligaciones Negociables Clase V:

Con fecha 7 de agosto de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase V, colocadas en fecha 5 de agosto de 2020, por un valor nominal de US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase V se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase V, el 7 de agosto de 2023, y no devenga intereses en tanto el resultado del proceso licitatorio arrojó una tasa fija de 0,00% nominal anual. Adicionalmente, con fecha 4 de diciembre de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Adicionales Clase V, colocadas en fecha 3 de diciembre de 2020, por un valor nominal de US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase V se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase V, el 7 de agosto de 2023, y no devenga intereses en tanto el resultado del proceso licitatorio arrojó una tasa fija de 0,00% nominal anual.

Obligaciones Negociables Clase VI:

Con fecha 4 de diciembre de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VI, colocadas en fecha 3 de diciembre de 2020, por un valor nominal de US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VI se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VI, el 4 de diciembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 3,24%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase VII:

Con fecha 10 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VII, colocadas en fecha 8 de marzo de 2021, por un valor nominal de US\$ 42.371.396 (Dólares Estadounidenses cuarenta y dos millones trescientos setenta y un mil trescientos noventa y seis). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VII, el 10 de marzo de 2024, y devenga intereses a una tasa de 4,25%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase VIII:

Con fecha 10 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VII, colocadas en fecha 8 de marzo de 2021, por un valor nominal de 9.323.430 UVA (nueve millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta UVA). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VIII, el 10 de septiembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 2,73%, pagaderos en forma trimestral. Adicionalmente, con fecha 26 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VIII Adicionales, colocadas en fecha 23 de marzo de 2021, por un valor nominal de 33.966.570 UVA (treinta y tres millones novecientos sesenta y seis mil quinientos setenta Unidades de Valor Adquisitivo). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII Adicionales se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VIII, el 10 de septiembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 2,73%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase IX:

Con fecha 18 de junio de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase IX, colocadas en fecha 15 de junio de 2021, por un valor nominal de US\$ 38.787.069 (Dólares Estadounidenses treinta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil sesenta y nueve). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase IX se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase IX, el 18 de junio de 2023, y devenga intereses a una tasa de 4,00%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase X:

Con fecha 18 de junio de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase X, colocadas en fecha 15 de junio de 2021, por un valor nominal de 39.093.997 UVA (treinta y nueve millones noventa y tres mil novecientos noventa y siete UVAs). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase X se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase X, el 18 de marzo de 2025, y devenga intereses a una tasa de 4,00%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XI:

Con fecha 27 de agosto de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XI por un valor nominal de US\$ 9.230.270. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XI se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XI, el 27 de agosto de 2025, y devengará intereses de forma trimestral a una tasa fija de 3,48% pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XII:

Con fecha 27 de agosto de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XII por un valor nominal de US\$100.769.730. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XI amortizará en 15 cuotas semestrales a partir del 27 de agosto de 2024, y devengará intereses de forma semestral a una tasa fija de 5,85% pagaderos en forma trimestral. El vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XII operará el 27 de agosto de 2031.

Obligaciones Negociables Clase XIII:

Con fecha 16 de junio de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIII por un valor nominal de US\$43.500.000. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XIII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XIII, el 8 de agosto de 2024, y devenga intereses a una tasa de 6,00%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XIV:

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIV por un valor nominal de US\$40.510.815. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XIV se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XIV, el 10 de noviembre de 2025, y devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 6,25%, pagaderos en forma semestral.

e) Reseña Informativa

(Expresado en miles de Pesos)	Al 30 de septiembre de 2022	% de ingresos	Al 30 de septiembre de 2021	% de ingresos
Ingresos por ventas	99.728.752	100%	42.677.985	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(11.261.444)	(11%)	(7.047.754)	(17%)
Fluctuación del inventario de petróleo	(634.808)	(1%)	133.731	0%
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(20.169.118)	(20%)	(13.691.172)	(32%)
Regalías	(12.283.172)	(12%)	(5.592.620)	(13%)
Resultado bruto	55.380.210	56%	16.480.170	39%
Gastos de comercialización	(4.993.014)	(5%)	(2.904.962)	(7%)
Gastos de administración	(2.685.335)	(3%)	(1.194.396)	(3%)
Otros ingresos operativos	3.023.942	3%	1.712.516	4%
Otros egresos operativos	(352.520)	0%	(178.334)	0%
Resultado operativo	50.373.283	51%	13.914.994	33%
Resultado por inversiones en asociadas	(7.100)	0%	-	-
Ingresos financieros	233.045	0%	209.542	0%
Gastos financieros	(2.702.291)	(3%)	(3.862.654)	(9%)
Otros resultados financieros	(1.537.817)	(2%)	(557.936)	(1%)
Resultados financieros netos	(4.007.063)	(4%)	(4.211.048)	(10%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	46.359.120	46%	9.703.946	23%
Impuesto a las ganancias	(17.526.748)	(18%)	(5.627.926)	(13%)
Resultado del período	28.832.372	29%	4.076.020	10%

Otro resultado integral

Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores

- Diferencia de conversión	23.697.110	24%	4.402.544	10%
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(401.168)	0%	(292.569)	(1%)
- Impuesto a las ganancias diferido	140.332	0%	147.331	0%
Otro resultado integral del período	23.436.274	24%	4.257.306	10%
Resultado integral del período	52.268.646	52%	8.333.326	20%

Los siguientes comentarios y análisis sobre nuestra situación financiera y nuestros resultados de operación ponen énfasis en cierta información relevante que está incluida en el Prospecto y en otras secciones de este Suplemento. Estos comentarios no pretenden ser exhaustivos y quizá no incluyan toda la información importante o relevante para usted. Antes de invertir en las Obligaciones Negociables usted debe leer cuidadosamente la totalidad de este Suplemento y del Prospecto, incluyendo nuestros Estados Financieros y las secciones de este Suplemento “Información Financiera” y “Factores de Riesgo Adicionales” y las secciones del Prospecto tituladas “Antecedentes Financieros” y “Factores de Riesgo”.

Esta sección contiene declaraciones con respecto al futuro que reflejan nuestras expectativas actuales y conllevan riesgos e incertidumbre. Los resultados reales y las fechas en las que ocurran los acontecimientos descritos podrían diferir sustancialmente de lo descrito en dichas declaraciones con respecto al futuro debido a una gran cantidad de factores, incluyendo los descritos en la sección titulada “Factores de Riesgo” del Prospecto y en la sección titulada “Factores de Riesgo Adicionales” y en otras partes de este Suplemento.

La información contable y financiera presentada en Dólares Estadounidenses por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021 incluida en los cuadros siguientes de esta sección no surge de estados financieros auditados o revisados por los auditores externos de la Sociedad. Se presenta a fines informativos de referencia con la moneda funcional de la Sociedad.

Panorama general

Vista posee activos de producción de alta calidad y costos bajos de operación en Argentina. Liderada por un equipo de profesionales de clase mundial, busca maximizar retornos para sus accionistas a través del eficiente desarrollo de sus activos, principalmente en la formación Vaca Muerta. Asimismo, la Sociedad cuenta con un sólido balance y se encuentra fuertemente enfocada en la sustentabilidad de su operación.

La cartera de activos incluye participaciones en 13 concesiones de hidrocarburos ubicadas en Argentina, de las cuales 5 son concesiones no convencionales de explotación de hidrocarburos ubicadas en Vaca Muerta operadas por Vista. En las mismas, la Sociedad cuenta con aproximadamente 183.100 acres netos. En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, Vista Argentina fue el segundo operador de producción de petróleo *shale* en Vaca Muerta, de acuerdo con información de la Secretaría de Energía; y reportó una producción total de 38.488 boe/d para dicho período. Durante el tercer trimestre de 2022, la producción reportada fue 50.149 boe/d.

Al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad cuenta con 177,1 MMboe de Reservas Probadas, 82% de ellas ubicadas en yacimientos *shale*, y de las cuales 81% son de petróleo. Se han identificado hasta 900 potenciales locaciones de alta rentabilidad para desarrollar en Vaca Muerta, de las cuales 550 se hallan en la concesión Bajada del Palo Oeste. Aun considerando el incremento de actividad informado al mercado en el plan estratégico a 5 años de la Sociedad, esto representa un inventario para perforación de más de 20 años, al tiempo que se planea incrementar dicho inventario, principalmente mediante la delineación adicional de acreage prospectivo y la evaluación de otros horizontes de navegación.

Resultados de Operación

Los siguientes comentarios se refieren a cierta información financiera y operativa por los períodos indicados. Los inversionistas deben leer estas explicaciones en conjunto con nuestros Estados Financieros y sus notas. Medimos nuestro

desempeño con base en nuestra utilidad (pérdida) neta, utilidad bruta y utilidad operativa del periodo; y utilizamos estas mediciones para tomar decisiones acerca del uso de nuestros recursos y para evaluar nuestro desempeño financiero.

Ingresos por ventas

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas con clientes:

Tipo de bien <i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2022	2021
Ingresos por petróleo crudo	93.106.356	38.402.898
Ingresos por gas natural	6.135.598	3.977.327
Ingresos por GNL	486.798	297.760
Ingresos por ventas	99.728.752	42.677.985

El total de ingresos por ventas ascendió a Ps. 99.729 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con Ps. 42.678 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. Este aumento se debe principalmente al aumento en el precio de venta del petróleo y del gas natural sumado a un aumento en el volumen vendido de petróleo, impulsado principalmente por el sólido desempeño de los pozos en Vaca Muerta, durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022.

Los ingresos de petróleo crudo ascendieron a Ps. 93.106 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 38.403 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 93% y el 90% de los ingresos totales por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente al aumento del precio realizado de crudo del 82% y un aumento de los volúmenes vendidos del 34% impulsado por el desarrollo shale en Bajada del Palo Oeste, Bajada del Palo Este y Aguada Federal, en todos los casos en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 respecto del mismo período de 2021.

El volumen total de petróleo crudo vendido fue de 10.334 Mbbl durante los nueve meses del período finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con 7.739 Mbbl durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

El precio promedio del petróleo crudo fue de Ps. 9.009/bbl durante los nueve meses del período finalizado el 30 de septiembre de 2022, un aumento del 82% comparado con Ps. 4.962/bbl durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Los ingresos de gas natural ascendieron a Ps. 6.136 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 3.977 millones del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 6% y 9% de los ingresos totales por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a un aumento en el precio de gas realizado del 50% para dicho periodo.

El volumen total de gas natural vendido fue de 2.212 Mboe durante los nueve meses del período finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con 2.144 Mboe durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

El precio de venta promedio de gas natural fue de Ps. 473/MMBtu durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, el cual representa un aumento del 50% en comparación con Ps. 316/MMBtu durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Las ventas de gas natural durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 se realizaron a clientes industriales por un 28% del total, distribuidores y clientes de GNC por un 34%, al segmento de generación de energía y otros por un 29% del total, mientras que el 8% restante corresponde a exportaciones.

Los ingresos de GNL ascendieron a Ps. 487 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 298 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 1% de nuestros ingresos por ventas para ambos periodos.

Costo de Ventas

<i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2022	2021
Costos de operación	(11.261.444)	(7.047.754)
Fluctuación del inventario de petróleo	(634.808)	133.731
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(20.169.118)	(13.691.172)
Regalías	(12.283.172)	(5.592.620)
Costo de ventas	(44.348.542)	(26.197.815)

El costo de ventas ascendió a Ps. 44.349 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 26.198 millones durante el mismo período del año anterior. El costo total de ventas incluyó los costos operativos, la fluctuación del inventario de petróleo, depreciaciones, agotamiento y amortizaciones y las regalías. Este aumento se debe principalmente a un crecimiento de los costos operativos, impulsados por un mayor nivel de actividad y el aumento del nivel general de precios en las tarifas de los contratos existentes, parcialmente compensados por eficiencias operativas. A su vez, el costo de ventas también se incrementó debido a un crecimiento en las depreciaciones, agotamiento y amortizaciones vinculado con la capitalización de pozos no convencionales, como así también de las regalías, impulsadas por mayores niveles de producción de crudo y mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural.

Los costos operativos ascendieron a Ps. 11.261 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 7.048 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 11% y 17% de los ingresos totales por ventas, respectivamente. Este aumento se debe a un crecimiento del 151% en Transporte durante dicho período, un aumento de 108% en Sueldos y cargas sociales, un aumento de 68% en Servidumbre y cánones, un aumento de 59% en Beneficios a empleados, un aumento de 48% en Honorarios y retribuciones por servicios, un aumento de 47% en Diversos, y un aumento de 28% en Consumo de materiales y reparaciones, en todos los casos en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 respecto al mismo período del año anterior.

Las depreciaciones, agotamiento y amortizaciones ascendieron a Ps. 20.169 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 13.691 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 20% y un 32% de nuestro costo de ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a un mayor valor de los activos principalmente mayormente impulsado por inversiones en el desarrollo de Vaca Muerta en Bajada del Palo Oeste, Bajad del Palo Este y Aguada Federal, y un efecto de la devaluación del peso argentino respecto al dólar estadounidense.

Las regalías ascendieron a Ps. 12.283 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 5.593 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 12% y el 13% de nuestro costo de ventas, respectivamente. Este crecimiento se debe principalmente a mayores niveles de producción de crudo y mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural durante dicho período.

Resultado bruto

El resultado bruto ascendió a Ps. 55.380 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 16.480 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 56% y 39% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a Ps. 4.993 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 2.905 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 5% y el 7% de nuestros ingresos por ventas, respectivamente. Esto se debe principalmente a un aumento en Honorarios y compensación por servicios del 227% durante dicho período, del 90% en Impuesto al débito y crédito bancario, del 57% en Transporte, y del 53% en Impuestos, tasas y contribuciones, parcialmente contrarrestado por la disminución de la Previsión para deudores incobrables del 97%, en todos los casos en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 respecto al mismo período del año anterior.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a Ps. 2.685 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 1.194 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 3% de nuestros ingresos por ventas en ambos periodos. Este crecimiento se debe un aumento en Gastos por pagos basados en acciones del 254% durante el periodo, un aumento en Honorarios y compensación por servicios del 135%, un aumento en Salarios y contribuciones sociales del 133%, un aumento en Otros del 113%, un aumento en Beneficios a empleados del 92%, un aumento en Impuestos, tasas y contribuciones del 48% durante dicho periodo, un aumento en Publicidad y promoción institucional del 45%, y un aumento en Seguros del 12%, en todos los casos para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 en comparación al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Otros ingresos operativos

Otros ingresos operativos ascendieron a Ps. 3.024 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 1.713 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. Este aumento se debe principalmente al incremento en el ingreso vinculado con el acuerdo de inversión conjunta suscrito con Trafigura que totalizó Ps. 2.506 millones.

Otros egresos operativos

Otros egresos operativos totalizaron Ps. 353 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 178 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. Esto se debe principalmente al aumento en la Provisión por remediación ambiental del 232% durante dicho periodo, al aumento en Provisión por obsolescencia de inventarios del 66%, al aumento en Gastos de reestructuración del 60%, parcialmente compensados por una caída en Provisión para contingencias del 13%, en todos los casos durante el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre 2022 respecto al mismo período de 2021.

Resultado Operativo

El resultado operativo totalizó una ganancia de Ps. 50.373 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con una ganancia de Ps. 13.915 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 51% y el 33% de nuestros ingresos por ventas, respectivamente.

Ingresos financieros

Los ingresos financieros fueron Ps. 233 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 en comparación con Ps. 210 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Gastos financieros

Los gastos financieros descendieron a Ps. 2.702 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 3.863 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. Esta disminución se debe a una reducción en las deudas financieras vinculada a cancelaciones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 respecto al mismo período del año anterior.

Otros Resultados Financieros

Otros resultados financieros alcanzaron una pérdida de Ps. 1.538 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación a una pérdida de Ps. 558 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. Esta variación se debe principalmente a un aumento del 309% en la pérdida por Resultado por revaluación de deuda (UVA), una pérdida generada por Descuento de activos y pasivos a valor presente que totalizó Ps 339 millones en los primeros nueve meses de 2022, comparado con una ganancia de Ps. 240 millones en el mismo período del año anterior, un aumento del 1644% en la pérdida por Cambios en el valor razonable de instrumentos financieros; los cuales fueron parcialmente compensados por un aumento del 544% en las ganancias por diferencia de tipo de cambio, y una caída del 43% en la pérdida por Costo amortizado; en todos los casos durante el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre 2022 respecto al mismo período de 2021.

Resultado antes del Impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias alcanzó una ganancia de Ps. 46.359 millones para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con una ganancia de Ps. 9.704 millones para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Gasto de impuesto a las ganancias

El gasto de impuesto a las ganancias alcanzó una pérdida de Ps. 17.527 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con Ps. 5.628 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. Esta variación se debió principalmente a un incremento en el resultado del período, la devaluación del peso respecto al dólar estadounidense que impacta sobre las deducciones del impuesto de los activos no monetarios; y la aplicación del ajuste por inflación impositivo.

Resultado neto del período

El resultado neto alcanzó una ganancia de Ps. 28.832 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con una ganancia de Ps. 4.076 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 comparado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 (de acuerdo a NIIF)

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2021	% de ingresos	2020	% de ingresos
Ingresos por ventas	644.866	100%	271.448	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(103.659)	-16%	(87.176)	(32%)
Fluctuación del inventario de petróleo	(905)	0%	3.095	1%
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(190.374)	-30%	(136.126)	(50%)
Regalías	(82.610)	-13%	(37.621)	(14%)
Resultado bruto	267.318	41%	13.620	5%
Gastos de comercialización	(42.104)	-7%	(23.434)	(9%)
Gastos de administración	(19.741)	-3%	(11.532)	(4%)
Gastos de exploración	-	0%	-	0%
Otros ingresos operativos	22.989	4%	4.945	2%
Otros egresos operativos	(2.794)	0%	(823)	0%
Deterioro de propiedades, planta y equipos	-	-%	(394)	0%
Resultado operativo	225.668	35%	(17.618)	(6%)
Resultados por inversiones asociadas	139	0%	-	-
Ingresos por intereses	2.591	0%	2.610	1%
Gastos por intereses	(50.660)	-8%	(47.923)	(18%)
Otros resultados financieros	(12.034)	-2%	(9.208)	(3%)
Resultados financieros netos	(60.103)	-9%	(54.521)	(20%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	165.704	26%	(72.139)	(27%)
Impuesto a las ganancias	(79.747)	-12%	4.566	2%
Resultado del ejercicio	85.957	13%	(67.573)	(25%)
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Pérdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(4.513)	-1%	460	0%
- Impuesto a las ganancias diferido	2.048	0%	(115)	0%
Otro resultado integral del ejercicio	(2.465)	0%	345	0%
Resultado integral del ejercicio	83.492	13%	(67.228)	(25%)

(Expresados en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2021	% de ingreso	2020	% de ingreso
Ingresos por ventas	61.952.744	100%	19.512.363	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(9.833.605)	(16%)	(6.126.659)	(31%)
Fluctuación del inventario de petróleo	21.107	0%	332.796	2%
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(18.265.086)	(29%)	(9.930.585)	(51%)
Regalías	(8.003.970)	(13%)	(2.738.073)	(14%)
Resultado bruto	25.871.190	42%	1.049.842	5%
Gastos de comercialización	(4.072.209)	(7%)	(1.677.980)	(9%)
Gastos de administración	(1.925.676)	(3%)	(832.610)	(4%)
Gastos de exploración	-	0%	-	0%
Otros ingresos operativos	2.261.941	4%	348.209	2%
Otros egresos operativos	(265.468)	(0%)	(31.631)	0%
Deterioro de propiedades, planta y equipos	-	-%	(30.075)	0%
Resultado operativo	21.869.778	35%	(1.174.245)	(6%)
Resultados por inversiones asociadas	14.251	0%	-	-
Ingresos por intereses	269.794	0%	200.750	1%
Gastos por intereses	(4.805.312)	(8%)	(3.473.080)	(18%)
Otros resultados financieros	(1.250.584)	(2%)	(654.994)	(3%)
Resultados financieros netos	(5.786.102)	(9%)	(3.927.324)	(20%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	16.097.927	26%	(5.101.569)	(26%)
Impuesto a las ganancias	(8.078.407)	(13%)	326.948	2%
Resultado del ejercicio	8.019.520	13%	(4.774.621)	(24%)
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	6.289.632	10%	8.102.425	42%
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(442.954)	(1%)	36.750	0%
- Impuesto a las ganancias diferido	199.944	0%	(9.115)	0%
Otro resultado integral del ejercicio	6.046.622	10%	8.130.060	42%
Resultado integral del ejercicio	14.066.142	23%	3.355.439	17%

Ingresos por contratos con clientes

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas:

<i>Tipo de bien</i> (Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2021	2020
Ingresos por petróleo crudo	586.228	234.787
Ingresos por gas natural	53.812	32.894
Ingresos por GNL	4.826	3.767
Ingresos por ventas	644.866	271.448

<i>Tipo de bien</i> <i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2021	2020
Ingresos por petróleo crudo	56.270.841	16.908.500
Ingresos por gas natural	5.216.000	2.340.541
Ingresos por GNL	465.903	263.322
Ingresos por ventas	61.952.744	19.512.363

Los ingresos por ventas totalizaron \$61.953 millones durante el ejercicio 2021, comparado con \$19.512 millones durante el ejercicio 2020. Este aumento se debe principalmente a un mayor volumen vendido y precio realizado de petróleo.

Los ingresos por ventas de petróleo crudo ascendieron a \$56.271 millones durante el ejercicio 2021, comparado con \$16.909 millones durante el ejercicio 2020, representando un crecimiento del 233%. Esta variación se debe a un aumento en los volúmenes vendidos del 69% y que los precios realizados de petróleo, medidos en pesos, se incrementaron un 97%. Cabe destacar que la producción de petróleo durante 2021 aumentó un 67% respecto a 2020, quedando un remanente de inventario que será vendido durante el 2022.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2021 las exportaciones de petróleo crudo representaron el 31% de los ingresos por ventas de dicho producto, que resultó en un incremento del 152% respecto a las exportaciones del ejercicio 2020.

Los ingresos por ventas de gas natural ascendieron a \$5.216 millones durante el ejercicio 2021, comparado con \$2.341 millones durante el ejercicio 2020, representando un aumento del 123%. Los volúmenes de gas vendidos crecieron un 6% alcanzando 2.905 miles de barriles de petróleo equivalente (“Mboe”) durante el ejercicio 2021, mientras que los precios realizados de gas natural, medidos en pesos, aumentaron un 110%, impulsados principalmente por la introducción del Plan Gas IV y el incremento en los segmentos no regulados debido a la mayor demanda producto de la recuperación económica.

Los ingresos por ventas de GNL totalizaron \$466 millones durante el ejercicio 2021, comparado con \$263 millones del ejercicio 2020, lo que representó un crecimiento del 77%.

Costo de ventas

<i>(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2021	2020
Costos de operación	(103.659)	(87.176)
Fluctuación del inventario de petróleo	(905)	3.095
Depreciación. agotamiento y amortización	(190.374)	(136.126)
Regalías	(82.610)	(37.621)
Costo de ventas	(377.548)	(257.828)

<i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2021	2020
Costos de operación	(9.833.605)	(6.126.659)
Fluctuación del inventario de petróleo	21.107	332.796
Depreciación. agotamiento y amortización	(18.265.086)	(9.930.585)
Regalías	(8.003.970)	(2.738.073)
Costo de ventas	(36.081.554)	(18.462.521)

El costo de ventas ascendió a \$36.082 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, en comparación con \$18.463 millones para el mismo período del año anterior. El costo total de ventas incluyó fluctuaciones en el inventario de petróleo crudo, gastos operativos, depreciación, agotamiento y amortización y regalías.

A continuación, se detallan las variaciones en los distintos ítems que lo componen:

Los costos operativos ascendieron a \$9.834 millones durante el ejercicio 2021, en comparación con \$6.127 millones durante el ejercicio 2020, lo que representó el 16% y 31% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a la devaluación del peso contra el dólar estadounidense, que impactó en bienes y servicios con tarifas dolarizadas, compensados parcialmente por eficiencias en la actividad.

Asimismo, se observó un aumento de depreciaciones, agotamiento y amortizaciones del 84%, alcanzando \$18.265 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, relacionado, principalmente, con la capitalización de pozos *shale*.

Sumado a lo anterior, se registró un aumento en el cargo por regalías del 192%, las cuales alcanzaron \$8.004 millones, en línea con el incremento en la producción y en los precios realizados de ventas.

Por último, en el ejercicio 2021 se registró una disminución de la ganancia por la fluctuación del inventario de petróleo del 94% comparado con el ejercicio 2020, producto de la disminución del stock al cierre del ejercicio.

Utilidad bruta

La ganancia bruta ascendió a \$25.871 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, en comparación con \$1.050 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, lo que representó el 42% y 5% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a \$4.072 millones durante el ejercicio 2021, en comparación con \$1.678 millones durante el ejercicio 2020, lo que representó el 7% y 9% de los ingresos por ventas respectivamente. Este aumento se debe, principalmente, a un incremento en los gastos de transporte, y en impuestos, tasas y contribuciones, ambos vinculados con el aumento en la actividad, y la devaluación del peso argentino en relación con el dólar estadounidense durante el ejercicio 2021.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a \$1.926 millones durante el ejercicio 2021, en comparación con \$833 millones durante el ejercicio 2020, lo que representó el 3% y 4% de los ingresos por ventas en cada ejercicio, respectivamente. Éste incremento se debe principalmente a una variación en los salarios y contribuciones sociales, en los beneficios a empleados y en los gastos por pagos basados en acciones.

Otros resultados operativos netos

En otros resultados operativos netos se alcanzó una ganancia de \$1.996 millones durante el ejercicio 2021, en comparación con una ganancia de \$317 millones registrada durante el ejercicio 2020. Esta variación corresponde, principalmente, a la ganancia generada por la baja de activos y el acuerdo de farmout, ambas reconocidas en el ejercicio 2021.

Deterioro de propiedades, planta y equipos

Durante el ejercicio 2021 no se registró deterioro de propiedades, planta y equipos, en comparación con la pérdida de \$30 millones reconocida durante el ejercicio 2020. En el ejercicio 2021 no se identificaron indicios de deterioro, mientras que en ejercicio 2020 el deterioro fue impulsado, principalmente, por el efecto de la reducción de los precios y aumento de la tasa de descuento.

Resultado Operativo

La ganancia operativa alcanzó \$21.870 millones durante el ejercicio 2021, en comparación con la pérdida operativa de \$1.174 millones durante el ejercicio 2020, lo que representó el 35% y (6%) y de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultados financieros netos

Los resultados financieros netos resultaron en una pérdida de \$5.786 millones durante el ejercicio 2021, en comparación con \$3.927 millones durante el ejercicio 2020. Esta variación se debió principalmente al aumento de intereses por préstamos vinculados con un mayor nivel de endeudamiento de la Sociedad.

Resultado antes de impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a una ganancia de \$16.098 millones para el ejercicio 2021, en comparación con una pérdida de \$5.102 millones para el ejercicio 2020.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias resultó en una pérdida de \$8.078 millones durante el ejercicio 2021, comparado con una ganancia de \$327 millones durante el ejercicio 2020. Esta variación se debió, principalmente, a un incremento en el resultado del ejercicio 2021; un aumento en la tasa vigente del impuesto a las ganancias; y al impacto en la aplicación del ajuste por inflación impositivo y la devaluación del peso argentino respecto al dólar estadounidense.

Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio arrojó una ganancia neta de \$8.020 millones durante ejercicio 2021, en comparación con una pérdida neta de \$4.775 millones durante ejercicio 2020.

Deuda

Al 31 de diciembre de 2021 teníamos deuda insoluble por un total aproximado de \$ 63.241 millones.

El 19 de julio de 2018 Vista Argentina como prestataria, Vista Energy, S.A.B. de C.V., Vista Holding I, APCO Argentina y APCO International como garantes, celebraron un contrato de préstamo sindicado por un monto principal total de US\$300 millones (conforme fuera enmendado, complementado o reordenado en fechas 10 de junio de 2019, 12 de marzo de 2020, 17 de julio de 2020, 19 de enero de 2021, 7 de mayo de 2021, 29 de junio de 2021, 28 de diciembre de 2021 y 5 de abril de 2022, el “**Préstamo Sindicado**” y el “**Contrato de Préstamo Sindicado**”, respectivamente) con un sindicato de bancos compuesto por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Itaú Unibanco S.A.U., Nassau Branch, Banco Santander Río S.A. y Citibank, N.A. (actuando a través de sus servicios bancarios internacionales). VHII, Aluvional Logística S.A. y AFBN S.R.L, son garantes desde el 22 de octubre de 2018, 19 de enero de 2021 y 28 de diciembre de 2021, respectivamente.

El Préstamo Sindicado consiste en (i) un tramo a cinco años que devenga intereses a tasa fija y (ii) un tramo que devenga intereses a tasa variable. El 19 de julio de 2018 Vista Argentina solicitó un desembolso por US\$300 millones al amparo del Préstamo Sindicado. Los recursos derivados de los créditos se utilizaron para (i) liquidar íntegramente todos los préstamos bancarios, obligaciones, intereses, comisiones, costos y gastos insolubles relacionados con el contrato de crédito puente por US\$260 millones celebrado el 4 de abril de 2018 entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. como prestataria, Vista Argentina, Vista Holding I, APCO Argentina, APCO International y Vista Holding II como garantes, y un sindicato de bancos; (ii) fines corporativos de carácter general; y (iii) pagar las comisiones, costos y gastos relacionados con la transacción.

El Préstamo Sindicado es una línea de crédito sin garantía real que está sujeta al pago de amortizaciones semestrales a partir del vencimiento del periodo de 18 meses siguiente a la fecha de desembolso. El 31 de octubre de 2018 APCO Oil & Gas S.A.U., en su carácter de compañía sucesora de APCO International, asumió las obligaciones de esta última bajo la Garantía. De conformidad con los términos del Préstamo Sindicado, Vista Energy, S.A.B. de C.V. podría verse obligada a agregar subsidiarias materiales adicionales del Grupo como garantes bajo el contrato de Préstamo Sindicado. Cualquiera de estos garantes está sujeto a los compromisos de hacer y de abstención y otras restricciones aplicables a las partes del Préstamo Sindicado. A la fecha del presente Prospecto, no existe ningún incumplimiento o evento de incumplimiento pendiente bajo el Préstamo Sindicado.

El 19 de enero de 2021, Vista Argentina celebró un contrato de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$11.700.000, con una garantía en efectivo conforme a dos contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. y Banco Santander Internacional. El Contrato prevé pagos de amortización el 27 de junio de 2021, el 20 de enero de 2022 y el 20 de enero de 2026.

El 29 de junio de 2021, Vista Argentina celebró dos contratos de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$13.500.000 y US\$30.000.000, con garantías en efectivo sujetos a dos contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. y Banco Santander

Internacional con fecha 19 de enero de 2021. Los contratos prevén pagos de amortización el 16 de diciembre de 2021 y el 2 de julio de 2026.

El 16 de septiembre de 2021, Vista Argentina y Vista Energy, S.A.B. de C.V. celebraron un acuerdo con Conocophillips Company en virtud del cual el acreedor ofreció a las deudoras una línea de crédito por el plazo de dos años desde la celebración del acuerdo para realizar desembolsos por hasta un monto de US\$25.000.000. El 4 de enero de 2022 se efectivizó el desembolso del total del capital, que será repagado el 26 de septiembre de 2026, debiendo abonarse intereses semestrales a una tasa de interés variable en base LIBOR más 2%.

El 28 de diciembre de 2021, Vista Argentina celebró un contrato de crédito bilateral con Banco Santander Internacional por un monto de US\$13.500.000, con garantías en efectivo sujetos a dos contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. y Banco Santander Internacional con fecha 19 de enero de 2021. Los contratos prevén pagos de amortización el 20 de junio de 2022 y el 4 de enero de 2027.

Otras obligaciones contractuales

A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad también tiene otros compromisos y obligaciones contractuales como los siguientes:

	Total	Menos de 1 año	Más de 1 año
	<i>En miles de pesos</i>		
Pasivo por planes de pensión para empleados	1.213.300	123.634	1.089.666
Pasivo por arrendamientos	4.593.844	1.074.451	3.519.393
Total	5.807.172	1.198.126	4.609.046

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de cambios

A continuación, se resumen los principales cambios ocurridos desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente, en materia de controles cambiarios. Para más información acerca del presente, se recomienda a los Tenedores Elegibles la lectura de la sección correspondiente Prospecto.

Acceso al Mercado de Cambios

Con fecha 21 de julio de 2022 el Banco Central emitió las Comunicaciones “A” 7552 y 7571 a través de las cuales, entre otras cuestiones, se modificaron los requisitos existentes para que las personas físicas y/o jurídicas puedan acceder al Mercado de Cambios y, al mismo tiempo, añadió nuevos.

En virtud de la Comunicación “A” 7552, se estableció para acceder al mercado de cambios el solicitante deberá entregar una declaración jurada en la que declare que la totalidad de sus tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras, y que no posea, al inicio del día en que solicitare el acceso al mercado, certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras y/o activos externos líquidos disponibles que conjuntamente tengan un valor superior al equivalente de US\$ 100.000 (cien mil dólares estadounidenses). Asimismo, el solicitante deberá declarar que en el día en que solicita el acceso al mercado y en los 90 (noventa) días corridos anteriores, entre otras operaciones, no ha adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras.

Por último, el solicitante deberá comprometerse a, desde el momento en que requiere el acceso al mercado de cambios y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes, entre otras operaciones, a (i) no adquirir certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; (ii) no entregar fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, para recibir como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior; (iii) no adquirir en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; (iv) no adquirir certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras

Cuenta especial para exportadores

La Comunicación "A" 7571 del BCRA estableció que los exportadores de bienes podrán hasta el 30 de noviembre de 2022 acreditar el monto en Pesos percibido como contraprestación a una liquidación de cobros de exportaciones en una "Cuenta especial para exportadores", cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones: (i) se trata de cobros de exportaciones (código de concepto B01) que corresponden a una destinación que obtuvo el cumplimiento de embarque aduanero hasta el 4 de agosto de 2022 y el exportador liquida con una antelación no menor a 30 días corridos respecto a la fecha de cobro originalmente acordada con el comprador; (ii) se trata de cobros anticipados de exportaciones de bienes (código de concepto B02) remitidos por el comprador por un producto a embarcarse como mínimo 60 días corridos después de la fecha de liquidación; (iii) se trata de una prefinanciación de exportaciones de bienes del exterior (código de concepto B03) cuya cancelación iniciará como mínimo 60 días corridos después de la fecha de liquidación; (iv) se trate del descuento sin recurso de una entidad del exterior de créditos por exportaciones de bienes (código de concepto B03) que obtuvieron el cumplimiento de embarque aduanero hasta el 4 de agosto de 2022 y el exportador liquida con una antelación no menor a 30 días corridos respecto a la fecha de cobro originalmente acordada para el cobro del crédito.

Estas cuentas especiales para exportadores serán en Pesos. Las acreditaciones se admitirán únicamente hasta el 30 de noviembre de 2022 por los importes provenientes de la liquidación de divisas en el Mercado de Cambios que encuadre en lo previsto en uno de los apartados (i) a (iv) precedentes, en tanto que los débitos: se admiten en cualquier momento. La retribución: los saldos que registren estas cuentas tendrán una retribución que se deberá reeditar diariamente en función de la evolución que registre el Dólar en el día hábil anterior en los términos de la Comunicación "A" 3500 del BCRA. En cuanto no se encuentre previsto y en la medida en que no se opongan a lo dispuesto en los puntos precedentes, son de aplicación las disposiciones establecidas para los depósitos en caja de ahorros (personas humanas) y para las cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (demás titulares). Los saldos de estas cuentas podrán ser destinados a (i) letras internas intransferibles del BCRA en Pesos liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (LEDIV) a tasa cero; (ii) títulos públicos y privados, en Pesos ajustables por el tipo de cambio; u (iii) otros destinos en Pesos. La exigencia de efectivo mínimo sobre los saldos de los depósitos en estas cuentas será 0%.

Comunicación "A" 7621 del BCRA

A través de la Comunicación "A" 7621 del 13 de octubre de 2022, el BCRA establece que las disposiciones previstas en el punto 3.5.7. de las normas de "Exterior y cambios", referido al acceso al mercado de cambios para cursar pagos de endeudamientos financieros del exterior a contrapartes vinculadas, y las disposiciones previstas en los puntos 3.5.8., 3.6.7. y 3.17., relativas a vencimientos de capital de pasivos en moneda extranjera, se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

Comunicación "A" 7622 del BCRA

A través de la Comunicación "A" 7622 del 13 de octubre de 2022, el BCRA dispuso que las entidades podrán, a partir del 17 de octubre de 2022, dar acceso al mercado de cambios para realizar pagos de importaciones de bienes a operaciones asociadas a una declaración en el Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA) en la medida que tenga lugar alguna de las situaciones detalladas en el texto de la norma.

Las entidades deberán consultar, en el sistema online implementado por el BCRA, la situación de la operación respecto a aquellos requisitos que le resultan aplicables.

Al momento de dar acceso al mercado de cambios, la entidad deberá convalidar la operación en el sistema informático "Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior" implementado por la AFIP.

Además, las entidades podrán dar acceso al mercado de cambios para realizar pagos de importaciones de bienes a operaciones asociadas a una declaración SIRA antes del plazo previsto en tal declaración, en la medida que la operación sea convalidada en el sistema informático "Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior" implementado por la AFIP, se cumplan los restantes requisitos normativos aplicables y el pago encuadre en alguna de las situaciones detalladas.

También podrán otorgar acceso al mercado de cambios para realizar pagos de importaciones de bienes a operaciones asociadas a una declaración SIRA antes del plazo previsto en tal declaración, en la medida que:

- el cliente accede al mercado de cambios con fondos originados en una financiación de importaciones de bienes otorgada por una entidad financiera local a partir de una línea de crédito del exterior, en la medida que se cumplan las condiciones indicadas en el momento del otorgamiento;
- el cliente accede para realizar un pago diferido para cancelar una deuda comercial por la importación de bienes con una entidad financiera del exterior y la fecha de vencimiento de la deuda sea igual o posterior a la fecha estimada de

arribo de los bienes al país al momento del otorgamiento de la financiación más el plazo previsto en la declaración SIRA más 15 días corridos; y

- el cliente cuenta con una "Certificación de aumento de las exportaciones de bienes", por el monto por el cual pretende acceder.

Para mayor información sobre controles de cambio, ver la sección "Información Adicional–Controles de Cambio" del Prospecto. Asimismo, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y leer en forma completa y exhaustiva las normas cambiarias aplicables, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (www.argentina.gob.ar/economia) o el del BCRA (www.bcr.gov.ar), según corresponda.

b) Calificaciones de Riesgo

La Emisora ha optado por calificar las Obligaciones Negociables. El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna. Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo. Dicha calificación será publicada en un aviso complementario al presente Suplemento.

Una calificación de riesgo de un título valor no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrá estar sujeta a revisión o retiro en cualquier momento por parte de la sociedad calificadora que la otorga sin previo aviso. Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

c) Hechos Posteriores

Obligaciones Negociables Clase XIII

Con fecha 16 de junio de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIII por un valor nominal de US\$43.500.000. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XIII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XIII, el 8 de agosto de 2024, y devenga intereses a una tasa de 6,00%, pagaderos en forma trimestral.

Aporte irrevocable de fecha 13 de julio de 2022 de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Con fecha 13 de julio de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de \$37.684.000,24.

Aporte irrevocable de fecha 28 de julio de 2022 en Aluvional S.A.

Con fecha 28 de julio de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió, en el marco del plan de expansión de negocios de la Sociedad, la realización de un aporte irrevocable en Aluvional S.A. por un monto de \$400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones).

Aportes irrevocables de fecha 5 de agosto de 2022 en AFBN S.R.L.

Con fecha 5 de agosto de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió, en el marco del plan de expansión de negocios de la Sociedad, la realización de un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de cuotas en AFBN S.R.L. por un monto de \$1.047.894.233,42.

Asimismo, con fecha 5 de agosto de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió, en el marco del plan de expansión de negocios de la Sociedad, la realización de un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de cuotas en AFBN S.R.L. por un monto de \$2.640.000.000 (pesos dos mil seiscientos cuarenta millones).

Aportes irrevocables de fecha 19 de agosto de 2022 de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Con fecha 19 de agosto de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de \$110.361.550,25.

Aportes irrevocables de fecha 1 de septiembre de 2022 de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Con fecha 1 de septiembre de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de \$861.483.437,50 (Pesos ochocientos sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta).

Unión transitoria y acuerdo de inversión conjunta con Trafigura Argentina S.A. para el desarrollo de 3 pads en Vaca Muerta

Con fecha 11 de octubre de 2022, la Sociedad comunicó la suscripción de una unión transitoria y un acuerdo de inversión (el “**Acuerdo de Inversión**”) con Trafigura Argentina S.A. para el desarrollo de 3 pads en el área Bajada de Palo Oeste. De conformidad con el Acuerdo de Inversión, con efectos a partir del 1 de octubre de 2021:

(a) Trafigura (A) tendrá los derechos sobre el 25% de la producción de hidrocarburos proveniente de los pads materia del Acuerdo de Inversión, (B) tendrá a su cargo el 25% del costo de inversión, y el pago de regalías e impuestos directos que corresponda de los pads materia del Acuerdo de Inversión y (C) pagará a Vista: (i) US\$1,700,000 por cada pozo conectado (equivalente a US\$6,800,000 por pad de 4 pozos), (ii) una tarifa, con un máximo en 12.5 \$/bbl, sobre la producción de Trafigura para compensar a Vista por mejoras en el precio internacional del crudo por encima de 60 \$/bbl y hasta 110 \$/bbl, y (iii) una tarifa sobre la producción de Trafigura para compensar a Vista por todos los costos operativos, gastos generales y de administración, costos de midstream dentro del bloque y costos de abandono de pozo.

(b) Vista mantendrá la operación del bloque y el 100% de titularidad de la concesión Bajada del Palo Oeste. Con respecto a los pads incluidos en el Acuerdo de Inversión: (i) mantendrá los derechos sobre el 75% de la producción de hidrocarburos, (ii) tendrá a su cargo el 75% de los costos de inversión, y el pago de regalías e impuestos directos que le correspondan, y (iii) tendrá a su cargo todos los demás costos incluyendo costos operativos y de midstream dentro del bloque.

Además del Acuerdo de Inversión, Vista y Trafigura han extendido un acuerdo previo de compraventa de petróleo crudo por 12 meses, mediante el cual Vista le venderá a Trafigura 380,000 barriles de petróleo crudo mensuales durante el primer semestre de 2023 y 345,000 barriles de petróleo crudo mensuales durante el segundo semestre de 2023, a un precio de compra a ser acordado por las partes basado en condiciones de mercado.

Este Acuerdo de Inversión le permite a Vista aumentar su generación de flujo de caja libre más allá de los objetivos del plan estratégico de Vista para 2022-2026, contribuyendo así a: (i) continuar reduciendo la deuda bruta, (ii) distribuir capital a los accionistas mediante la recompra de acciones o el pago de dividendos, y (iii) acelerar las inversiones en Vaca Muerta, y en particular en proyectos de infraestructura troncal, para generar crecimiento rentable impulsado por el mercado de exportaciones. Adicionalmente le permite a la Compañía seguir consolidando su relación con Trafigura como socio estratégico.

Aporte irrevocable de fecha 7 de noviembre de 2022 en Aluvional S.A.

Con fecha 7 de noviembre de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió, en el marco del plan de expansión de negocios de la Sociedad, la realización de un aporte irrevocable en Aluvional S.A. por un monto de \$270.000.000 (Pesos doscientos setenta millones).

Emisión de Obligaciones Negociables Clase XIV ofrecidas en canje de las Obligaciones Negociables Clase III.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad llevó a cabo la oferta de canje dirigida exclusivamente a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase III (código de especie de CVSA N° 54635, ISIN N° AROILG560033) emitidas por la Sociedad el 21 de febrero de 2020, por un valor nominal de US\$50.000.000, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses fuera de la República Argentina, con vencimiento el 21 de febrero de 2024. Las Obligaciones Negociables Clase XIV, cuyo vencimiento operará el 10 de noviembre de 2025, devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 6,25%, amortizando el 100% del capital en un único pago en su fecha de vencimiento. Cabe destacar que fueron suscriptas íntegramente mediante la entrega en canje del 81,02% de las Obligaciones Negociables Clase III en circulación. El valor nominal emitido de las Obligaciones Negociables Clase XIV es de US\$40.510.815 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones quinientos diez mil ochocientos quince).

Aporte irrevocable de fecha 10 de noviembre de 2022 de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de \$45.067.228,03 (Pesos cuarenta y cinco millones sesenta y siete mil doscientos veintiocho con tres).

Distribución de dividendos anticipados con fecha 22 de noviembre de 2022.

Con fecha 22 de noviembre de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió aprobar un dividendo anticipado por la suma de \$28.832.372.292 sobre la base de estados financieros condensados intermedios al 30 de septiembre de 2022 y por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, y reservarse la facultad de determinar oportunamente el modo y condiciones en que se pondrá a disposición del accionista el dividendo anticipado aprobado.

Aporte irrevocable de fecha 24 de noviembre de 2022 en AFBN S.R.L.

Con fecha 24 de noviembre de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió, en el marco del plan de expansión de negocios de la Sociedad, la realización de un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de cuotas en AFBN S.R.L. por un monto de \$1.640.000.000 (pesos mil seiscientos cuarenta millones).

Obligaciones Negociables Clase XV

Con fecha 28 de noviembre de 2022, la Emisora publicó en la AIF un suplemento de Prospecto en virtud del cual ofreció al público inversor en suscripción sus Obligaciones Negociables Clase XV a tasa de interés fija, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses por un valor nominal de hasta US\$ 13.500.000, con vencimiento el 20 de enero de 2025.

OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

General

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta o licitación pública, bajo la modalidad “abierta” a través del sistema de colocación “SIOPEL”, de propiedad de y operado por el MAE (la “**Licitación**”). A través de la celebración de un contrato de colocación (el “**Contrato de Colocación**”), la Emisora ha designado a Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Macro S.A., y Macro Securities S.A.U. y como agentes colocadores (los “**Colocadores**”). Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. actuará como agente de liquidación (el “**Agente de Liquidación**”).

En virtud del Contrato de Colocación, los Colocadores deberán realizar sus “mejores esfuerzos” (conforme prácticas usuales de mercado) para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina en los términos del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, así como también lo previsto más abajo, sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme (dichos esfuerzos, los “**Esfuerzos de Colocación**”). Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Colocadores y la Emisora en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de las Obligaciones Negociables pagaderos por la Emisora.

La colocación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en la Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y demás normas argentinas aplicables.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado para ellas, por lo tanto, la Emisora no puede asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para las Obligaciones Negociables. La Emisora solicitará la autorización del listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE, respectivamente. Sin embargo, ni la Emisora ni los Colocadores pueden garantizar que estas solicitudes serán aprobadas. Por lo tanto, ni la Emisora, ni los Colocadores pueden dar seguridad alguna acerca de la liquidez del mercado de negociación de las Obligaciones Negociables, o que se desarrollará un activo mercado público de las Obligaciones Negociables. Si no se desarrollara un activo mercado de negociación pública de las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían resultar adversamente afectados.

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los potenciales inversores que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “**Órdenes de Compra**”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas a: (i) los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán durante el Periodo de Licitación Pública como ofertas, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, de forma inmediata o (ii) como ofertas por Agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, todo ello de acuerdo con el Prospecto y este Suplemento.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un Inversor Interesado (según dicho término se define más adelante) podrá presentar, ante uno o más Colocadores y/o Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o en más de una Orden de Compra, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo ofrecido por la Emisora.

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, que, entre otros, podrá incluir los siguientes:

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación).

“**Documentos Informativos**” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento (y junto con el Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”); (c) el informe de calificación de riesgo; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;

- (ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis y/o presentaciones de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una o más reuniones informativas o presentaciones virtuales individuales o grupales a través de sistemas de videoconferencia con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);
- (iv) realizar conferencias telefónicas o videollamadas con, y/o llamados telefónicos o videollamadas a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores, de manera individual o grupal; y/o
- (v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en la Página Web de la Compañía, la Emisora publicará un aviso de suscripción la AIF, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio de Internet del MAE, www.mae.com.ar, bajo la sección “Mercado Primario” y en la AIF, en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos tres (3) Días Hábiles, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el “**Período de Difusión Pública**”); (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores (los “**Inversores Interesados**”), los Colocadores y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Licitación Pública**”) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV; (III) los datos de contacto de los Colocadores; y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública (el “**Aviso de Suscripción**”). Únicamente a los efectos de este párrafo, “**Día Hábil**” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y el MAE operen con normalidad.

Durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, las órdenes de compra que hayan recibido de los Inversores Interesados (las “**Órdenes de Compra**”). Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán detallar, entre otras cuestiones: (a) los datos identificatorios del Inversor Interesado o el nombre del Agente del MAE que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (b) el monto solicitado de las Obligaciones Negociables Clase XVI y/o de las Obligaciones Negociables Clase XVII, según fuera el caso (el “**Monto Solicitado**”); (c) el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVII solicitado por cada US\$1, truncado a cuatro decimales (el “**Precio Solicitado**”) para las Obligaciones Negociables Clase XVII sólo para el Tramo Competitivo; (d) si se trata de una Orden de Compra bajo el Tramo Competitivo o bajo el Tramo No Competitivo únicamente en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XVII; (e) la forma de liquidación (MAE-Clear o Colocador), únicamente en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XVII; (f) el tipo de Clase de que se trate; (g) en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XVI, la identificación y valor nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles que entregará para suscribir las Obligaciones Negociables Clase XVI; y (i) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del Sistema SIOPEL y/o los Colocadores.

Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto Monto Solicitado, y en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XVII, con distinto Precio Solicitado (por cada US\$1, truncado a cuatro decimales); con la limitación de que ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado. Asimismo, los Inversores Interesados podrán presentar, sin limitación alguna, Órdenes de Compra sin indicar el Precio Solicitado para las Obligaciones Negociables Clase XVII, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

Dado que solamente los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo y/o demás intervinientes o intermediarios distintos de los Colocadores (los “Agentes del MAE”) pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los Inversores Interesados que no sean Agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo durante el Período de Licitación Pública. Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

Los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la misma en forma automática. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada oferta, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido; (iii) en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XVII, el Precio Solicitado en caso de órdenes competitivas; y (iv) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SIOPEL y/o los Colocadores.

Todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más, debiendo solicitar al Agente de Liquidación su habilitación a participar en la rueda de Licitación hasta las 15:00 hs. del día de la finalización del Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda en el plazo antes indicado, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan un Precio Solicitado superior o igual al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVII sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Órdenes de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para

verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ningún Agente del MAE ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de Agentes del MAE y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales Agentes del MAE y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y Colocadores podrán requerir a tales Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos una (1) hora de anticipación al cierre del período de que se trate, publicando un “Hecho Relevante” en la AIF y en el Micrositio Web del MAE, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario—Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web del MAE.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

Únicamente la oferta de las Obligaciones Negociables Clase XVII constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”). Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Precio Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán el Precio Solicitado. Por su parte, Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI, por sus propias características, no tendrán un Tramo Competitivo, y la Licitación de las Obligaciones Negociables Clase XVI será por adhesión.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase XVII los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y el Precio Solicitado, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en seguidamente.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables Clase XVII, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva Orden de Compra.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase XVII los Inversores Interesados que remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables no superiores a US\$100.000 (Dólares Estadounidenses cien mil) y que no indiquen un Precio Solicitado, según corresponda. Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las

Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVII.

Cada Inversor Interesado podrá presentar una o más Órdenes de Compra bajo el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII bajo el Tramo Competitivo; y en cada caso con diferentes Montos Solicitados que se pretendan suscribir en relación a las Obligaciones Negociables pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante uno o más Colocadores y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de licitación.

Decisión de emitir. Determinación del Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVII. Adjudicación

Al finalizar el Período de Licitación Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán respecto de cada una de las Clases de Obligaciones Negociables el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto, se declarará desierta dicha emisión de Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En el caso que la Emisora decida adjudicar y emitir Obligaciones Negociables, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, determinarán respecto de las mismas el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad determinarán el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVII truncado a cuatro decimales, considerando los Precios Solicitados en las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII.

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Adjudicación y Prorratio

a) Obligaciones Negociables Clase XVI

Todas las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI serán adjudicadas por hasta el monto de emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVI, desestimándose cualquier Orden de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XVI. En caso de sobresuscripción, las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI serán adjudicadas a prorratio entre sí, desestimándose cualquier Orden de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XVI.

b) Obligaciones Negociables Clase XVII

La adjudicación de las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII se llevará a cabo de la siguiente manera:

- (i) Todas las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de Obligaciones Negociables a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 5, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.
- (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, desestimándose cualquier Orden de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

- (iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII que conforman el Tramo Competitivo.

El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma descendente sobre el Precio Solicitado.
- (ii) Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII cuyo Precio Solicitado sea mayor al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVII serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVII, comenzando por aquellas con el mayor Precio Solicitado y continuando en forma descendente.
- (iii) Todas las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII que conformen el Tramo Competitivo con un Precio Solicitado igual al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVII serán adjudicadas en su totalidad al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVII, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVII a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII, desestimándose sin embargo cualquier Orden de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
- (iv) Todas las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII que conformen el Tramo Competitivo con un Precio Solicitado inferior al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVII, no serán adjudicadas.

Ni la Emisora ni los Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo. Además, producto del proceso de licitación, las Obligaciones Negociables Clase XVII podrían tener un rendimiento negativo.

Si como resultado del mencionado prorrateo bajo este método de adjudicación, los últimos tres dígitos del valor nominal a asignar a un inversor bajo sus respectivas Órdenes de Compra fuese un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior y cuando el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorrateos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la tasa aplicable antes descripto quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Compañía ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra presentadas respecto de dicha Clase quedarán automáticamente sin efecto.

Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún inversor cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de una o ambas clases de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra correspondientes quedarán automáticamente sin efecto.

SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE LA TASA DE INTERÉS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVII ES DE 0,00%, POR LO TANTO, NO DEVENGARÁN NI PAGARÁN INTERÉS ALGUNO. ADEMÁS, PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVII PODRÍAN TENER UN RENDIMIENTO NEGATIVO.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del SIOPEL. Ni el Organizador ni los Colocadores ni la Emisora serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del SIOPEL. Para mayor información respecto del SIOPEL, se recomienda a los oferentes la lectura del “Manual del usuario – Agentes Colocadores” y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVII EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ UNA CLASE O NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA, SEGÚN CORRESPONDA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVII, LA CLASE CUYO MONTO NO FUESE DECLARADO DESIERTO PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MÁXIMO.

LA EMISORA PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE UNA O AMBAS CLASES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN COLOCADAS Y ADJUDICADAS APLICANDO EL PROCEDIMIENTO CONOCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL SERÁ DE MODALIDAD ABIERTA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, INCISO D), SECCIÓN II, CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.

NI LA EMISORA NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA EMISORA, CONJUNTAMENTE CON LOS COLOCADORES, DECIDAN COLOCAR Y EMITIR.

NI LOS COLOCADORES NI LA EMISORA SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES EN LA APLICACIÓN NI CAÍDAS DEL SOFTWARE AL UTILIZAR EL SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DETALLADA DEL “MANUAL DEL USUARIO— COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MAE.

Suscripción y Liquidación

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar dentro de los dos (2) Días Hábiles posteriores a la finalización del Período de Licitación Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Suscripción.

La liquidación de las Obligaciones Negociables Clase XVI será efectuada por los Colocadores a través de CVSA, comprometiéndose en todos casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar. La Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase XVII podrá ser efectuada a través de MAE-Clear o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE-Clear, podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar.

Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XVI

Los suscriptores de las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI que hubieran sido adjudicadas, deberán integrar las Obligaciones Negociables Clase XVI correspondientes, mediante la transferencia a la cuenta comitente

del Colocador que se indique en la Orden de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles que fuera necesario de conformidad con la Relación de Canje correspondiente, para integrar las Obligaciones Negociables Clase XVI adjudicadas, **hasta las 14:00 horas del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.**

La sola entrega de una Orden de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI por parte de un Inversor Interesado en suscribir e integrar en especie las Obligaciones Negociables Clase XVI, importará, respecto de dicho Inversor Interesado, la aceptación de: **(i)** los términos y condiciones de esta oferta y la renuncia al reclamo de todos los derechos que pudiera tener respecto de las Obligaciones Negociables Elegibles entregadas como pago en especie (incluyendo sin limitación, el derecho a recibir el pago de intereses devengados e impagos u otros montos bajo las mismas, en caso de corresponder), ya que dichos derechos se encuentran incluidos en las respectivas Relaciones de Canje; y **(ii)** el canje de manera irrevocable todo derecho y pretensión respecto o resultante de la condición de titular de las Obligaciones Negociables Elegibles, entregadas como pago en especie, de modo tal que a partir de entonces dicho Inversor Interesado (o cualquier tercero que pudiera tener derecho alguno) no tendrá derechos o pretensiones contractuales o de otro tipo conforme a derecho contra la Compañía.

En el caso de que dicho o dichos Inversores Interesados adjudicados no hubieren realizado la transferencia de las Obligaciones Negociables Elegibles para cubrir el monto total de Obligaciones Negociables Clase XVI adjudicadas en el plazo indicado precedentemente, la o las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI presentadas al respecto quedarán automáticamente sin efecto por la porción no integrada y ello no generará derecho a compensación o indemnización alguna para el o los suscriptores correspondientes.

En todos los casos, las tenencias de las Obligaciones Negociables Elegibles, subidas al depósito colectivo deberán ser transferidas por el correspondiente Colocador, o Agente del MAE a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación.

Se deja expresa constancia que los inversores que deseen integrar sus Obligaciones Negociables Clase XVI mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles, deberán pagar los gastos y comisiones que se devenguen por los servicios que deberá prestarle CVSA, su depositante y cualquier otra persona que intervenga en el proceso.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las ofertas adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de un Agente del MAE si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descripto. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra de los Colocadores ni la Compañía y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarles a la Compañía y/o a los Colocadores.

Los tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles que desearan suscribir las Obligaciones Negociables Clase XVI deberán tener en consideración, entre otras cuestiones, **(i)** los tiempos y plazos de procesamiento requeridos por sus respectivos depositantes para lograr entregar en canje dichos valores negociables en los plazos mencionados precedentemente, y **(ii)** los costos que esta transferencia pudiera generarle al tenedor de las Obligaciones Negociables Elegibles. Véase “*Factores de Riesgo Adicionales—Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables—Es posible que el tenedor no reciba Obligaciones Negociables Clase XVI si no sigue los procedimientos descriptos en el presente Suplemento.*” del presente.

Ni la Compañía ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento y/o demora por parte de los depositantes en la transferencia de las Obligaciones Negociables Elegibles.

Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XVII

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XVII adjudicadas deberán ser integradas en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (el “**Monto a Integrar**”), de cualquiera de los siguientes modos:

- (i) *MAE-Clear*, asegurando una cantidad suficiente de Pesos disponible para cubrir el Monto a Integrar en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado o Agente del MAE adjudicados.
- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores Interesados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán

pagar el Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Liquidación de las Obligaciones Negociables

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el Monto a Integrar), incluyendo, de ser el caso, el precio de suscripción de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) (a) pagará a la Emisora el Monto a Integrar recibido de los suscriptores por las Obligaciones Negociables Clase XVII; y (b) procederá, respecto de las Obligaciones Negociables Elegibles utilizadas para la integración de las Obligaciones Negociables Clase XVI de acuerdo con lo instruido por la Emisora; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas del siguiente modo: (a) *MAE-Clear*: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Orden de Compra, únicamente en caso de las Obligaciones Negociables Clase XVII que pudiesen corresponder, o (b) *Colocadores*: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o por los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, estos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieran indicado en sus Órdenes de Compra los Inversores Interesados adjudicados.

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 hs. del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación conforme lo dispuesto antes arriba, y en el caso de las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XVII adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 hs. de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores ni otorgará al Inversor Interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

La Emisora podrá, pero no estará obligada a, solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A. /N.V. y/o Clearstream Banking S.A., a través de la participación éstos últimos en CVSA.

Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. En consecuencia, no se puede garantizar que los Colocadores (y quienes actúen en su representación) llevarán a cabo actividades de formación de mercado u operaciones de estabilización con relación a las Obligaciones Negociables. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) el Prospecto y/o el Suplemento correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas

operaciones, su duración y condiciones; (ii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; (iii) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables en el mercado; (iv) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables que han sido objeto de colocación primaria; (v) no podrán efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se hayan negociado las Obligaciones Negociables en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y (vi) los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

Comisiones y gastos

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Colocadores; (ii) los honorarios del agente de calificación de riesgo, los auditores de la Emisora, los honorarios de los asesores legales de la Emisora; y (iii) los aranceles a pagar al organismo de control y entidades autorreguladas y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables y las publicaciones en medios de difusión. Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 1% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE o adherentes del mismo, según corresponda, podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través suyo.

Emisora

Vista Energy Argentina S.A.U.
Av. Libertador 101, Piso 12
Vicente López, Provincia de Buenos Aires
República Argentina

Colocadores

Banco BBVA Argentina S.A.
Avda. Córdoba 111 Piso 31
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Tte. Gral. J. D. Perón 430
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Macro S.A.
Av. Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Macro Securities S.A.U.
Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales de la Emisora

Bruchou & Funes de Rioja
Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales los Colocadores

Beccar Varela
Tucumán 1, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Auditores

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Firma miembro de Ernst & Young Global
25 de mayo 476
(C1002ABJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina